

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936. — El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo primero, sección primera, de la carretera de Castuera a Caerena (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 182.356,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.860,70 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936. — El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del tramo tercero, trozo segundo, sección primera, de la carretera de Membrio a Coria (Cáceres), cuyo presupuesto asciende a 391.010,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.730,32 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936. — El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Llerena a la de Cuesta de Castilla a Badajoz (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 282.370 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.477,10 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936. — El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del tramo primero, trozo tercero, sección de Laguarda a Janovas, de la carretera de la estación del ferrocarril de Orma a Janovas (Huesca), cuyo presupuesto asciende a 518.543,88 pesetas, debiendo

quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.556,32 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del tramo segundo, trozo tercero, sección de Laguarda a Jánovas, de la carretera de la Estación del ferrocarril de Orna a Jánovas (Huesca), cuyo presupuesto asciende a 512.783,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.382,50 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo segundo, sección de Orguis a Orna, de la carretera de Huesca a la Estación férrea de Sabiñánigo (Huesca), cuyo presupuesto asciende a pesetas 805.669,24, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 24.170,08 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo séptimo de la carretera de Jérica a Zucaina, cuyo presupuesto asciende a 215.865,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.475,95 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Campos de Arenoso a Barracas, cuyo presupuesto asciende a 445.118,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.353,55 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Turón a la de Laujar a Orgiva, cuyo presupuesto asciende a 434.578,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.037,35 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero, Sección 1.ª, de la carretera de Argelita a Castillo de Villamañe por Ludente, cuyo presupuesto asciende a 339.460,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.183,80 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo séptimo de la carretera de Laujar a Orgiva, cuyo presupuesto asciende a 784.434,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 23.533,04.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de

las obras del trozo tercero de la carretera de Mengamuñoz a Sanchidrián, cuyo presupuesto asciende a 225.291,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.758,75.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Mengamuñoz a Sanchidrián, cuyo presupuesto asciende a 359.616,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.788,50 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Hontoria del Pinar (Burgos a Soria) a Villavelayos (Lerma a la estación de San Asensio), por Quintanar de la Sierra y Neila, sección de Quintanar al límite de la provincia, cuyo presupuesto asciende a 546.711,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 16.401,34.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en dos días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina

el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Briviesca a Belorado, de la carretera de Lencas a Belorado, cuyo presupuesto asciende a 524.790,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.743,72 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Espinosa por Cogolludo a Hiedelaencina a la de Sepúlveda a Atienza, por Veguillas y La Huerce, cuyo presupuesto asciende a 369.078,17 pesetas, habiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.072,35 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo tercero del camino de servicio del Canal del Henares (Guadalajara) a D. Francisco Nozal Arranz, con domicilio en Guadalajara, calle de Jancenes, número 70, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 125.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 125.854,27, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Delegado, José Escudero y Escudero.

S—891

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente con cargo a las bajas de subastas de las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 18,500 al 20,500 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto de contrata es de 14.805,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 444,17 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Mañoz Torrero, número 15, segundo, el día 2 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 12 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1820

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Habiendo acordado la Comisión gestora en la sesión celebrada el 20 de Abril último la celebración de concurso para adjudicar al mejor postor el servicio de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de esta capital y provincia, por término de cinco años, que comenzarán en el año actual y terminarán en el de 1940, y publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación en el "Boletín Oficial" número 96, corres-

pondiente al día 25 de Abril sin que se haya formulado reclamación alguna, la Comisión gestora, en la sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de regir en dicho concurso, así como las bases del mismo, y que aparecen insertas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 107, correspondiente al día 9 de este mes, y que se publique este anuncio conforme a los términos expresados en el artículo 9.º del citado Reglamento, en relación con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, habiéndose señalado como fecha de celebración de este concurso, el día hábil siguiente al de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente asimismo hábil de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", celebrándose dicho acto ante el Sr. Presidente de la Corporación o Vocal en quien delegue y el que designe la Comisión gestora. Asistirá y dará fe el Notario designado en turno.

El tipo mínimo de licitación será de 410.000 pesetas, por cada uno de los años contratados, ingresándose en la Caja provincial por dozavos partes.

Las proposiciones habrán de ajustarse necesariamente al modelo que al final se inserta, y el concurso se adjudicará a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

El plazo de presentación de los pliegos será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

El lugar donde dichos pliegos han de presentarse es la Secretaría general de esta Excm. Diputación, durante expresado plazo y días hábiles mencionados, desde las diez hasta las trece horas, ambas inclusivas.

Los licitadores no podrán ser los que como incompatibles o incapacitados para ella regula la vigente legislación.

El depósito provisional para tomar parte en este concurso será el del 5 por 100 del tipo mínimo de licitación a ingresar en el año, que habrá de constituirse en los valores que expresa el Reglamento de Contratación referido y en el pliego publicado en el "Boletín Oficial" número 107 de 9 de los corrientes.

La fianza definitiva no será nunca inferior al 10 por 100 de la anualidad correspondiente, sin que nunca pueda dicha fianza ser menor de 41.000 pesetas.

La duración del contrato será la de cinco años expresados, contados a partir de 1936 hasta el de 1946, ambos inclusive.

Las entregas de la cantidad licitada habrá de efectuarse durante los días 25 al 30 de cada mes en la Caja provincial, observándose que la prestación del servicio, las bases y condiciones que literalmente aparecen insertas en el referido "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día de los corrientes.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquier Letrado en ejercicio, del Ilustre Colegio de Almería.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría general de esta Excm. Diputación provincial, Negociado de Cédulas personales, du-

rante el período de veinte días de admisión de pliegos expresados al comienzo, computados en la forma también referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente, F. Callejón.—P. S. M., el Secretario, A. Hernández Carrillo,

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., mayor de edad (consignense las circunstancias personales), habiendo examinado con todo detenimiento el pliego de condiciones y las bases que han servido para la celebración del concurso para arrendar, por término de cinco años, el servicio de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en la capital y pueblos de la provincia, acepta todas aquéllas íntegramente y se compromete a realizar expresado servicio en las condiciones que figuran en expresadas bases y pliego y por la cantidad anual ..., comprometiéndose asimismo a ingresar el importe de las mensualidades transcurridas de este primer año de 1936, hasta el día en que se formalice el contrato en escritura pública, en la siguiente forma ...

Almería ... (fecha y firma del licitador).

S—75

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

SECRETARÍA

SECCION SEGUNDA

Negociado de Beneficencia

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos durante el actual ejercicio de 1936, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la misma un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 57, anexo único, páginas 588 y 589, correspondiente al día 26 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Guerra,

S—143

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependien-

tes del Hospital de Agudos durante el actual ejercicio de 1936, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la misma un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 57, anexo único, páginas 588 y 590, correspondiente al día 26 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Guerra,

S—144

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expositos durante el actual ejercicio de 1936, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la misma un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 57, anexo único, página 590 y correspondiente al día 26 de Febrero último.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 9 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Guerra,

S—145

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 24 de Enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de los jardines del Museo del Prado y paseo del mismo nombre, y la conservación gratuita de las mismas durante un período de dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, redactados al efecto y por importe total de 1.158.810,70 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza pro-

visional la cantidad de 57.940,53 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 115.881,07 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Junio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para las mismas se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Congreso, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que sepe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos que administra la Junta gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Párr.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de reforma de los jardines del Museo del Prado y paseo del Prado".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma de los jardines del Museo del Prado y paseo del mismo nombre, y la conservación gratuita de las mismas durante un período de dos años, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja

de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

S—1622

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

La Junta de Autoridades de primera enseñanza de la provincia, en sesión celebrada en el día de ayer acordó, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y Orden ministerial de 14 de Febrero del presente año ("Gaceta" del 20), nombrar definitivamente por el tercer turno (consortes), para la Escuela denominada de Huérfanas, en el Ayuntamiento de Betanzos, a doña María de la Concepción Arenas Aller, que regenta la de Perbes, en Miño, número 17.507 del primer Escalafón, cónyuge de D. Antonio Castro Masada, que sirve la unitaria número 2 del referido Ayuntamiento de Betanzos.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a los efectos del apartado sexto de la Orden de 14 de Febrero citado y artículo 68 de la vigente ley Electoral.

La Coruña, 8 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, M. Garrido.

P—387

INVESTIGACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Tarjeta número 189.

Se requiere a D. Manuel Viesgo Rivero para que en el término de quince días presente en esta Oficina de Investigación o justifique el pago del impuesto de Derechos reales de la escritura de hipoteca otorgada con D. Modesto Díaz Piñán, en 18 de Enero de 1935, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

P—392

Tarjeta número 181.

Se requiere a doña Dolores Sarmiento Gómez para que en el término de quince días presente en esta Oficina de Investigación o justifique el pago del impuesto de Derechos reales de la escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca, otorgada ante el Notario de Madrid D. Leopoldo López Urrutia, con fecha 12 de Marzo de 1935.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

P—390

Tarjeta número 185.

Se requiere a D. Emilio Sanz González para que en el término de quince días presente en esta Oficina de Investigación o justifique el pago del impuesto de Derechos reales de la escritura de compraventa otorgada con don Jesús Rodríguez Sastre en 28 de Marzo de 1935, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

P—389

DESPIDOS POR IDEAS O HUELGAS POLITICAS

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de entender en las reclamaciones referentes a Empresas o patronos de las Industrias Agrícolas y Forestales de resinación, etc., con jurisdicción interprovincial, se publica el presente edicto a los efectos del plazo que, para la presentación de las reclamaciones, se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Marzo último ("Gaceta" del 9), cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Aragonés.

P—379

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACION

La Junta administrativa de la provincia de Madrid, en reunión celebrada el día 13 de Mayo de 1936, para conocer en el expediente, por supuesta defraudación, número 29/36, instruido contra D. Santiago Balaguer y D. José María López Jorge, ha dictado el fallo siguiente:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación, comprendida en el caso 10 del artículo 3.º, en relación con el 12, y Real orden de 14 de Junio de 1928, referidos los dichos artículos a la ley de Contrabando y Defraudación, y por la cuantía de pesetas oro 24.338,25, que equivalen a 58.241,43 pesetas en moneda corriente.

2.º Declarar responsables de dicha falta de defraudación a D. Santiago Balaguer y a D. José María López Jorge, de ignorado domicilio el primero, y vecino el segundo de Madrid, en la calle de Mancebos, 18, entresuelo, letra A; el primero por el concepto de autor, y el segundo por el de coautor.

3.º Declarar que no concurre circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa del triple de los derechos arancelarios defraudados, o sean 174.724,29 pesetas, correspon-

diendo satisfacer al D. Santiago Balaguer la cantidad de 87.362,15 pesetas, y al D. José María López Jorge la suma de 87.362,14 pesetas, y que en el caso de la insolvencia de cualquiera de los dos citados responsables para el pago de la multa a pagar en cumplimiento de este fallo, se exige que el insolvente cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad, en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Declarar la incautación del café aprehendido y del corcho para el aseguramiento de la multa impuesta y para su venta en pública subasta y aplicación reglamentaria de su importe.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados y a todos los efectos procedentes, advirtiendo que el fallo es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, y que la multa tiene que ser ingresada en el Tesoro en el mismo plazo de los quince días hábiles.

Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

P—394

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1936, y al conocer en el expediente, por defraudación, número 27/36, instruido contra D. Santiago Balaguer, D. José María López Jorge y D. Jacinto Ramos Campos; el primero, de ignorado domicilio; el segundo, vecino de Madrid, calle de Mancebos, 18, y el tercero, vecino de Béjar (Salamanca), en la calle de Mansilla, 35, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación, comprendida en el caso 10 del artículo 3.º, en relación con el 12, de la ley de Contrabando y Defraudación, y por la cuantía de pesetas oro 12.596,65, iguales a 30.143,74 pesetas en moneda corriente.

2.º Declarar responsables de dicha falta de defraudación a D. Santiago Balaguer, de ignorado domicilio, por el concepto de autor, y a D. José María López Jorge y a D. Jacinto Ramos Campos, el primero vecino de Madrid, calle de Mancebos, 18, entresuelo, letra A, y el segundo, vecino de Béjar, en la provincia de Salamanca, calle de Mansilla, 35, ambos por el concepto de coautores.

3.º Declarar que no es de apreciar circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa de 90.431,22 pesetas, triple de los derechos defraudados, correspondiendo satisfacer al D. Santiago Balaguer la cantidad de 30.143,74 pesetas; al D. José María López Jorge, la misma cantidad de pesetas 30.143,74, y al D. Jacinto Ramos Campos, igual suma de 30.143,74 pesetas, y que en el caso de la insolvencia de cualquiera de ellos para el pago de la cantidad que viene obligado a satisfacer por este fallo, se exige que por el insolvente se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad, en el modo, tiempo y forma

establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Acordar la incautación del café aprehendido y la de la camioneta en que fué transportado, marca Ford, matrícula S. A. 2895.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores."

Lo que y para conocimiento de los responsables, de ignorado domicilio, se les notifica para efectos reglamentarios, advirtiéndole que el fallo es apelable ante el Tribunal Económico administrativo Central en el plazo de quince días hábiles y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el mismo plazo de quince días hábiles.

Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

P—395

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Don Felipe Javier Esparza y Aguinaga, Jefe de Negociado de Administración civil con destino en este Gobierno.

Hago saber: Que designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, me hallo instruyendo expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Claudio Casado Yagüe, Maestro nacional de Veilla de San Antonio, de esta provincia, quien el día 21 de Agosto del próximo pasado año salvó la vida de un niño en aguas del río Jarama, perdiendo la existencia al llevar a cabo tan humanitario acto, que tuvo lugar en el indicado pueblo de Veilla de San Antonio, cuyo expediente se ha incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos y vecindarios del repetido Veilla de San Antonio e Hiedelaencina (Guadalajara). Por el presente se cita a cuantas entidades y personas tengan conocimiento del hecho mencionado, a que comparezcan, por escrito, ante el Fiscal instructor que suscribe, en este Gobierno civil, Sección de Beneficencia, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del de la inserción de este edicto en este periódico oficial, con cuantas manifestaciones deseen deponer en pro o en contra de la aludida concesión.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—Felipe Javier Esparza y Aguinaga.

P—388

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Directivo en su reunión del día 7 de Abril del corriente año, respecto al concurso que apareció en la "Gaceta de Madrid" el día 17 del mismo mes, para la provisión de 15 plazas de Auxiliares administrativos con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, entre el personal ex petrolífero a quien el Jurado mixto nacional de Petróleos le ha reconocido esta condición, desde esta fecha hasta el día 25 del corriente mes, inclusive, estará a disposición de los interesados, en las Oficinas Centrales de

la Compañía, Sección de Personal (Torija, 9), la relación de los solicitantes a dichas plazas con expresión de las circunstancias que concurren en cada uno de ellos.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—2171

SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS MAGONDEAUX

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, 4, entresuelo.

El orden del día de la misma estará formado por los asuntos a que se refiere el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario del Consejo, José Joaquín de Abreu.

X—2175

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros, Riesgos Diversos

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al 7.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1935, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el viernes 29 del actual, a las doce y treinta del mediodía.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2174

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Reaseguros.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al 7.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1935, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el viernes 29 del corriente, a las doce del mediodía.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2173

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al 19 ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1935, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, nú-

mero 65, el viernes 29 del actual, a las once de la mañana.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2172

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Obligaciones del Salto Gándara.

De conformidad con lo dispuesto por la escritura de emisión y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se amortizan las obligaciones especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que quedan en circulación, y se pone en conocimiento de sus poseedores que mediante su entrega, llevando adheridos todos los cupones a partir del núm. 43, se satisfará el importe de dicho cupón correspondiente a los intereses que vencerán en 31 del corriente, con deducción de 1,47 pesetas por impuestos, y el valor nominal de la obligación previa deducción de 1.90 pesetas por igual concepto.

Dichos pagos se verificarán desde el día 1.º de Junio próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta capital, o en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, número 53, y por el Banco de Bilbao, Alcalá, número 16.

Bilbao, 14 de Mayo de 1936.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia.

X—2162

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Diciembre de 1935, falleció el día 6 de Diciembre de 1935 D. Gaspar Castresana Begoña, de oficio peón de limpieza, domiciliado en Bilbao, natural de Bilbao, hijo de Bautista y Antonia, nacido el 6 de Enero de 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—2170

SOCIEDAD MINERA VENUS AMANTE

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes y hora de las cuatro de su tarde, en Madrid, en el piso bajo de la casa número 39 de la calle de Mendizábal, para deliberar y resolver sobre los extremos siguientes:

1.º Cuentas, estado de fondos y archivo de la Sociedad.

2.º Modificación de los artículos 3.º y 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Presidente, Francisco Martínez Vázquez.

X—2161

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante anuncia una subasta de cinco mil metros cúbicos de piedra machacada para balasto, con destino a los kilómetros 125 al 159, 165 al 188 y 218 al 220 de la línea de Madrid a Zaragoza.

Este suministro tendrá que acomodarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta, en las oficinas de la Comisaría del Estado en la Compañía de M. Z. A. (Pacífico, 4, bajo,

Madrid), en las del Servicio de Vía y Obras de la misma Compañía (Pacífico, número 2, segundo, Madrid) y en la Sección de Vía y Obras de Zaragoza.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de la Comisaría (Pacífico, 4, bajo, Madrid) y del Servicio de Vía y Obras (Pacífico, 2, segundo, Madrid) todos los días laborables, de diez a doce horas, hasta el 8 de Junio de 1936.

La apertura de los pliegos se efectuará el día 10 de Junio de 1936, también a las doce horas, en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe de Vía y Obras, Por el Director general, F. Barón.

X—2155

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual mes de Mayo, a las diez y media de la mañana, en los locales de la Administración general en Madrid, calle de la Florida, número 8, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Balance correspondiente al primer trimestre de 1936.
 - 3.º Varios.
- Madrid, 16 de Mayo de 1936.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Mz. de Velasco. X—2153

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Caja	7.305,21
Bancos	412.565,40
<hr/>	
Fondos públicos del Estado español	811.301,50
Fondos públicos locales	201.500,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	350.066,87
<hr/>	
Inmueble calle Vergara, número 2	950.000,00
Cartera	466.200,00
Materia y mobiliario	161.598,29
Intereses vencidos y no percibidos	16.677,26
Pianzas judiciales por R. C.	47.167,00
<hr/>	
COMISIONES DESCONTADAS:	
Ramo Incendios	121.423,36
— Robo	2.595,11
— Accidentes	44.192,12
<hr/>	
CUENTA AGENCIAS:	
Saldos a nuestro favor:	
Ramo Incendios	73.302,91
— Robo	1.227,81
— Máquinas	354,77
— Accidentes	164.558,43
— Transportes	21.016,22
<hr/>	
CUENTAS CORRIENTES:	
Saldos a nuestro favor con inclusión de los depósitos cedidos	41.498,02
<hr/>	
MONEDA EXTRANJERA:	
Caja, Bancos y deudores con inclusión de los depósitos cedidos	114.042,50
<hr/>	
RESERVA DE RIESGOS EN CURSO A CARGO DE LOS REASEGURADORES:	
Ramo Incendios	236.022,57
— Robo	8.196,20
— Máquinas	4.681,50
— Accidentes	22.881,22
— Transportes	40.913,77
Reaseguros	5.114,15
<hr/>	
	317.809,41
<hr/>	
	4.326.402,19
<hr/>	
NOMINALES:	
Depósitos de garantía	130.000,00
<hr/>	
Total del Activo	4.456.402,19

PASIVO	PESETAS
Capital	2.000.000,00
<hr/>	
RESERVAS:	
De riesgos en curso sin deducir la parte reasegurada:	
Ramo Incendios	312.709,39
— Robo	11.900,35
— Máquinas	6.198,38
Accidentes:	
Seguros Ley	14.981,91
Seguros diversos	185.837,52
— Transportes	58.344,83
Reaseguros	73.559,58
<hr/>	
Para siniestros pendientes, neta de reaseguros:	
Ramo Incendios	9.671,25
— Robo	1.592,33
— Máquinas	620,69
Accidentes:	
Seguros Ley	317.321,50
Seguros diversos	148.374,25
— Transportes	5.369,76
Reaseguros	67.419,28
<hr/>	
Reserva estatutaria	550.369,06
Fondo legal para fluctuación de valores	12.221,02
Impuestos a liquidar	52.019,80
<hr/>	
19.890,89	
<hr/>	
CUENTAS CORRIENTES:	
Saldos acreedores, incluidos depósitos retenidos	929.700,08
<hr/>	
MONEDA EXTRANJERA:	
Saldos acreedores, incluidos depósitos retenidos	30.521,87
Dividendos ejercicios anteriores no satisfechos	32.271,75
<hr/>	
BENEFICIO Y SU DISTRIBUCIÓN:	
Reserva estatutaria	13.588,47
Dividendo a las acciones	100.000,00
Al Consejo de Administración y a la Gerencia	4.459,25
Fondo regulador de dividendos	15.000,00
A cuenta nueva	2.387,04
<hr/>	
	135.384,76
<hr/>	
	4.326.402,19
<hr/>	
NOMINALES:	
Depositantes de garantías	130.000,00
<hr/>	
Total del Pasivo	4.456.402,19

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935.

RAMOS

INGRESOS

Reserva de primas del ejercicio anterior.....	68.255,14	3.604,25	2.078,51	9.049,10	132.221,97	10.500,94	81.562,08	307.344,05
Reserva para siniestros del ejercicio anterior.....	15.509,30	231,23	1.819,98	285.780,65	105.610,63	7.080,98	81.061,74	497.170,51
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	938.128,10	35.701,07	18.506,10	1.344.272,00	557.512,64	281.715,83	181.756,87	3.357.081,00
Producto de los fondos invertidos:								
Intereses de valores.....	16.940,50	818,20	335,08	3.306,58	35.907,80	3.650,61	15.110,94	70.371,83
Beneficios en la cotización de valores y cambios.....	1.302,41	02,91	25,76	254,44	2.707,57	290,04	1.162,44	5.871,67
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	271.528,45	7.376,57	4.213,34	»	22.471,05	67.009,69	6.262,75	368.449,45
Beneficios por otros conceptos:								
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	30.043,00	834,75	41,00	20.705,52	10.489,14	3.257,40	»	65.379,81
TOTAL DE INGRESOS.....	1.341.706,09	48.089,04	27.108,83	1.603.357,35	867.074,36	364.317,40	366.916,42	4.678.260,48

SALIDAS

Importe de los siniestros pagados, deducida la porción reasegurada.....	60.138,91	5.554,51	6.250,70	780.936,70	171.740,61	28.041,15	125.321,02	1.186.980,09
Gastos de Administración:								
1. Gastos de producción y organización.....	50.700,20	981,28	511,10	87.739,00	36.942,74	7.743,30	»	184.713,68
2. Gastos generales.....	75.705,00	2.013,20	1.048,64	125.197,19	50.765,62	15.886,83	3.635,14	274.331,77
3. Comisiones.....	216.642,80	7.731,35	4.174,34	190.377,62	126.527,30	52.706,39	62.382,06	650.541,95
4. Contribuciones e impuestos.....	22.818,27	1.004,26	1.085,50	»	»	105,32	»	25.013,35
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	708.067,72	24.588,62	14.044,50	41.581,18	80.204,08	107.706,99	14.140,82	1.080.514,51
Reservas, actual la la porción reasegurada:								
De primas, sobre riesgos en curso.....	70.080,82	3.704,15	1.516,88	14.951,91	162.956,30	17.431,06	68.445,43	346.722,55
Para siniestros pendientes de liquidación.....	9.071,25	1.592,33	620,60	317.321,50	148.374,25	5.369,76	67.419,28	550.360,06
Comisiones descontadas procedentes de ejercicios anteriores (1).....	35.698,70	712,08	»	»	10.210,95	»	»	46.622,69
TOTAL DE SALIDAS.....	1.265.315,85	47.882,77	29.258,35	1.567.135,19	787.802,64	325.080,80	331.343,75	4.353.819,25
Total de los ingresos.....	1.341.706,09	48.089,04	27.108,83	1.603.357,35	867.074,36	364.317,40	366.916,42	4.678.260,48
Total de las salidas.....	1.265.315,85	47.882,77	29.258,35	1.567.135,19	787.802,64	325.080,80	331.343,75	4.353.819,25
Excedente de Ingresos.....	76.481,14	806,27	»	96.222,16	79.271,82	39.236,60	34.572,67	324.441,23
Excedente de Salidas.....	»	»	2.140,52	»	»	»	»	»

(1)

Comisiones descontadas de años anteriores

Años	Incendios	Robo	Accidentes	TOTALS
1930	13.120,70	124,08	817,90	14.062,68
1931	9.334,22	230,00	1.901,12	11.531,43
1932	4.272,06	154,09	1.906,05	6.393,10
1933	2.604,26	50,93	1.356,80	4.101,99
1934	4.084,32	92,11	2.164,04	6.340,47
1935	2.102,21	55,68	1.944,05	4.192,84
	35.698,70	712,98	10.210,95	46.622,69

Amortizaciones.....

Distribución.....

Remanente del ejercicio anterior.....	7.901,42
A fondo legal para fluctuación de valores.....	332.432,66
	3.088,60
	320.344,05
A impuestos a liquidar.....	10.806,10
	309.537,86
Materia y mobiliario.....	84.203,37
Cartera.....	65.000,00
Otras amortizaciones.....	22.759,73
	173.663,10
BENEFICIO.....	
Reserva Estatutaria.....	13.588,47
Dividendo a los Accionistas.....	100.000,00
Al Consejo de Administración y a la Gerencia.....	4.459,25
Fondo regulador de dividendos.....	16.000,00
A cuenta nueva.....	2.837,04
	136.884,76

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de Diciembre de 1935, falleció el día 18 de Diciembre de 1935 D. José Luis González Núñez, de oficio aprendiz, domiciliado en Burgos, natural de Lerma (Burgos), hijo de Anacleto, nacido el 1.º de Septiembre de 1919 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—2169

CORCHERA INTERNACIONAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes de Mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, Avenida Sánchez Pizjuán.

Según lo dispuesto en el artículo 22 reformado de los Estatutos sociales, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus Sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta o hacerse representar en ella por otro accionista o por un tercero.

Sevilla, 2 de Mayo de 1936.—El Consejero Secretario.

X—2154

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAFITOS REFINADOS, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el viernes 29 de Mayo corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, número 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Consejero Delegado, Federico Luchsinger y Centeno.

X—2131

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente mes de Mayo, a las once horas, en el domicilio social, Ronda de San Pablo, número 43, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en el artículo 39 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, podrán los señores accionistas depositar sus acciones hasta cinco días antes del señalado para su celebración en las en-

tidades bancarias que a continuación se indican:

En Barcelona.—S. A. Arnús-Gari.
En Madrid.—Banco de Vizcaya.
En Bilbao.—Banco de Vizcaya.
Barcelona, 14 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Veiga.

X—2184

SOCIEDAD DE APLICACIONES QUÍMICO INDUSTRIALES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas, que previene el artículo 13 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, habrá de celebrarse en el domicilio de la misma, calle del Barquillo, número 1, cuarto, el día 29 del corriente mes de Mayo, a las once de la mañana.

Para la asistencia a dicha Junta deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 15 y 16 de los citados Estatutos.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso G. Fierro.

X—2180

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del actual, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o los correspondientes resguardos bancarios, hasta el 27 del actual, inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

Domicilio social: Victoria, 2.
Crédit Lyonnais.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico de Echeverría.

X—2179

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía se celebrará en su domicilio social (calle del Barquillo, número 1, Madrid) el día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde.

Para la asistencia a dicha reunión deberá tenerse presente lo que preceptúa el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José M. Serra.

X—2178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a la Sociedad Anónima Kemsley Milbourn, Crédito Comercial, que ha

estado domiciliada en Madrid, Pi y Margall, número 5, primero B, y por disolución de la misma, a la Comisión liquidadora correspondiente, y en general a cuantas personas se considerasen con algún derecho respecto al crédito anotado preventivamente a favor de la indicada Sociedad, sobre la finca que se dirá, que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, con el número 196 de 1935, se siguen autos por el procedimiento especial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados en su propio nombre por el vecino de esta capital D. José Mateo Ródenas, para la efectividad de un préstamo de 15.000 pesetas, más tres anualidades de intereses al 8 por 100 y 2.500 pesetas para costas, garantizado con hipoteca de una casa, sita en Albacete, en la carretera de Jaén, señalada actualmente con el número 3, que pertenecía a don Ginés García Sarriá, hoy a sus herederos, y que según la certificación del Registro de la Propiedad aportada a los autos se halla gravada también con una anotación de embargo a favor de la mencionada Sociedad, decretada en ejecutivo seguido por la misma contra el Sr. García Sarriá en el año 1932 en el Juzgado de la Latina, de Madrid, sobre pago de 2.994,95 pesetas, intereses y costas.

Y, por tanto, al notificarles por este medio a las indicadas personas desconocidas la existencia del procedimiento sumario a los efectos del párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se les advierte que pueden satisfacer antes del remate el importe del crédito, con sus intereses y costas, asegurados con la hipoteca cuya ascendencia se expresó al principio, para quedar subrogadas en los derechos del actor; apercibidas que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Asensio.

X—2168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por Caja Mutua Popular contra Sindicato Católico Agrícola, por el presente se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber:

Un edificio situado en el pueblo de Almusafes, plaza denominada antes del Olmo y en la actualidad del Consejo de Salvatierra, número 9, manzana 11; se componía antes de planta baja con habitaciones para vivir, corral, cuadra y otro piso alto que servía para andana o granero; pero por haber sido derribado totalmente y haberse construido de nuevo sobre el solar resultante, dicho edificio se compone hoy de planta baja destinada a salones de estudio y

de recreo, de sótano para almacén y de un piso alto distribuido en Sala de Juntas, oficinas y escuelas; y linda: por la derecha, saliendo, con casa de Ventura Alós; por izquierda, con Francisco Blat, y por espalda, con otro del nombre de Ventura Alós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, en el tomo 991, libro 57 de Almusafes, folio 105, finca número 734 triplicado, inscripción décimosegunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 30 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, P. H., Clodio Cabrerizo. Of.

X-2159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 4 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por el Banco de España contra D. Salvador Casanovas Carulla, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación fijado en la escritura base del procedimiento, que fué el de doscientas mil pesetas, la finca siguiente hipotecada en aquella escritura:

Toda aquella pieza de tierra destinada a bosque, llamada antiguamente "La Abeca", sita en el término de San Martín de Sardañola; ocupa una superficie de cuarenta y una hectáreas sesenta y dos áreas, equivalentes a ochenta mojadras y media, media antigua del país, o todo lo que se contenga dentro de sus lindes, que son: por Oriente con tierras de D. Onofre, antes D. Ramón Ferrer; a Mediodía, con D. Juan Saladrías, hoy D. Eduardo Agustín, en parte, y en parte con la viuda de D. Melchor Pallés; a Poniente, con tierra de D. Antonio Salvador, y a Norte, con tierras del Marqués de Llopá y otras de D. Jaime Vallhonesta. Inscrita al tomo 780, libro 45 de Sardañola, folio 234, finca número 33 sextuplica-

do, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 18 de Junio próximo, y hora de las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

X-2157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTUERA

Don José Rodríguez-Valdés y Méndez-Benegassi, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por vacante y licencia del Juez municipal encargado.

Hago saber: Que se ha señalado el día 17 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá, en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Tena-Mora, en representación de D. Rafael Gómez Coronado Barquero, contra D. Rafael Barquero Gómez Coronado, sobre reclamación de un crédito hipotecario:

Tercera parte indivisa de la dehesa de pasto y labor a los sitios de las Navas y San Antonio, términos municipales de Oliva de Mérida y Puebla de la Reina, respectivamente, de cabida 1.392 hectáreas, 23 áreas y 33 centiáreas; linda: por Norte, con vereda de Escareñuela y Arroyo del Zahucillo, hasta las Piedras Catalinas y dehesa del Cahozo, hasta el Río de San Juan; Saliente, terreno de la dehesa de las Navas, perteneciente a D. Rafael Gómez Coronado Barquero, y Río San Juan; Sur, camino de la Puebla al Valle, y Poniente, con terreno de la Dehesa de San Antonio,

de D. Rafael y D. Alejandro Barquero Gómez Coronado.

Inscrita la hipoteca, en cuanto a la parte del término de Oliva, en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 748 del archivo, libro 49, folio 236 vuelto, finca número 4.228, inscripción cuarta. Y en cuanto a la parte del término de Puebla de la Reina, en el Registro de Almendralejo, al tomo 808, libro 26, folio 14 vuelto, finca número 1.095, inscripción quinta.

Tasada, a los efectos de subasta por las partes, en la suma de ciento setenta y seis mil ciento ochenta pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al diez por ciento al tipo por que sale la subasta.

Dado en Castuera a 14 de Mayo de 1936.—El Juez, José Rodríguez-Valdés y Méndez-Benegassi.—El Secretario judicial, José María Priego.

X-2182

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Manuel Menéndez Revilla, Juez municipal suplente de bienes anteriores del Juzgado municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por don Nicanor Díaz Álvarez, mayor de edad, jornalero, vecino de esta villa, contra la sucesión o herencia yacente de don Mateo Díaz García, fallecido en esta villa, sobre pago de novecientas pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 2 de Mayo de 1936.

Visto por D. Manuel Menéndez Revilla, Juez municipal de bienes anteriores, el presente juicio verbal civil, promovido por D. Nicanor Díaz Álvarez, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de esta villa, contra la sucesión de D. Mateo Díaz García, fallecido en esta villa, sobre pago de novecientas pesetas, y

Fallo que estimando la demanda debo condenar y condeno a la sucesión de D. Mateo Díaz García, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al actor D. Nicanor Díaz Álvarez, la suma de novecientas pesetas, y le impongo asimismo las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Menéndez Revilla."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la sucesión demandada, expido el

presente edicto que firmo y sello en Gijón a 6 de Mayo de 1936.—El Secretario, Avelino Rocés.—El Juez, Manuel Menéndez.

X-2177

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretario de D. Antonio Aguilar, en autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Santiago Marí Segura, contra D. Miguel Velázquez Estrada, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, que es:

Una casa en construcción, sita en Madrid y su calle de López de Hoyos, señalada con el número 11; que linda: por su frente, al Sur, con la expresada calle; al Este o derecha, entrando, con resto de la finca de que se segregó, propia de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna; al Norte o espalda, con resto de la finca de que fue segregado el solar, y al Oeste o izquierda, con la casa número 9 de la misma calle, propia de don José Velázquez. El solar tiene una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955 pies 20 centímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el tipo de 300.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la expresada suma; que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos a instancia del Banco de la Propiedad,

contra D. Santiago Bueno Ramos, en reclamación de diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dichos autos y que ha sido embargada, y cuya finca es como sigue:

En Madrid.—Una casa de nueva construcción, situada en el ensanche de esta capital, perteneciente a la segunda sección del mismo, en la calle particular que va desde la Avenida del Doctor Esquerdo a la calle de la Fuente del Berro, distrito judicial y municipal del Congreso.

Constará de sótano y cinco plantas y mide una superficie de 370 metros 40 decímetros cuadrados, o sean 4.770 pies 75 décimos de otro, también cuadrados, de la cual más del 15 por 100 se destina a cinco patios de luces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quince mil pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, supletoria de títulos aportada a los mismos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez (ilegible).

X-2152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Teógenes Ortega Barcenilla, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultánea en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Sebastián el día 5 de Junio próximo, a las once, y por el tipo de veintidós mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

En Irún.—Una casa sita en Irún, con terreno labrantía a ella adjunto, señalada con el número 7 de la calle de Bidasoa, se compone la casa de planta baja y tres pisos altos y ocupa su so-

lar 84 metros cuadrados; el terreno labrante mide 295,12 metros cuadrados, con inclusión de lo que ocupa un camino de servidumbre de paso, y toda la finca linda: por su frente, o Norte, con la calle de Bidasoa; por la espalda, o Sur, con terreno de D. Oscar Bermeiz, destinado a camino de acceso a su propiedad; por la derecha, o el Este, con la propiedad de D. Aniceto Gascon, y por el Oeste, o izquierda, con terreno de D. Oscar Bermeiz.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo de veintidós mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X-2149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia de 9 del actual dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Dolores Ríos de la Torre contra el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de la misma como hija natural de D. Salvador Ríos González y de doña Rosario de la Torre Cebrián y sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de doña Rosario de la Torre Cebrián, he acordado se haga un segundo emplazamiento, como se verifica por la presente, a aquellas personas que puedan creerse con derecho a ser herederos de D. Salvador Ríos González y de doña María del Rosario de la Torre Cebrián, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el término de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda por parte de los mismos y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran reservadas en Secretaría.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Fernández.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.

X-2138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosa Taboada y Ladrón de Guevara, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 54.500 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en término de quince días, las siguientes fincas:

En Chimeneas.—Una finca de labor sita en término municipal de Chimeneas, partido judicial de Alhama, provincia de Granada. Su cabida, con arreglo a los títulos, es de 248 hectáreas, 18 áreas y seis centiáreas; pero de la medición practicada resulta ser de 294 hectáreas, 16 áreas y 54 centiáreas, equivalentes a 623 fanegas, nueve celemines y un cuartillo. Dentro de este terreno existen las siguientes edificaciones:

Un edificio compuesto de planta baja, destinado a cuadras, que ocupa una superficie de 135,90 metros cuadrados.

Otro edificio destinado a cuadras y pajar, con dos cuerpos de alzado sobre la superficie de 96,90 metros cuadrados.

Otro edificio destinado a granero, compuesto de planta baja, sobre la superficie de 119,60 metros cuadrados.

Una casa nombrada de "La Tita", con dos cuerpos de alzada sobre la superficie de 110,80 metros cuadrados.

Otra casa denominada "Casa-chica", de un solo cuerpo sobre la superficie de 65,02 metros cuadrados.

Otra casa denominada de Victoriano, de un solo cuerpo, de 45,35 metros cuadrados.

Otro edificio destinado a cuadra para bueyes, de un solo cuerpo sobre la superficie de 71,50 metros cuadrados.

Un corral que ocupa una superficie de 499,71 metros cuadrados.

Otro corral que ocupa una superficie de 225 metros cuadrados.

Otro edificio cocina, de un solo cuerpo sobre la superficie de 59,40 metros cuadrados.

Todas estas construcciones forman una sola manzana y se hallan separadas de las correspondientes a la finca de D. Francisco Taboada por una tapia de medianería y el Callejón del Portón de Arriba.

Dentro de la finca que se describe existe una casa vivienda con dos cuerpos de alzada con 141,12 metros cuadrados, pertenecientes al D. Francisco Taboada.

Las tierras y edificaciones expresadas forman una sola finca, que linda por Norte, con el término de Moraleda de Zafayona y Pinos Puente; por Saliente, con el Arroyo de las Ghozas y tierras del lote que han correspondido a don Francisco Taboada; por Mediodía, con los Caminos del Turro y de la Calera, y por Poniente, con el Batranco del Pozuelo.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alhama de Granada, el día 12 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta

primera subasta la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el local del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma.

Segunda. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría a los licitadores, debiéndose conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación de cargas del Registro se hallarán también de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1936. — El Juez (ilegible).—El Secretario, por habilitación (ilegible).

X—2163

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valariño, contra doña Feliciano Plaza San Gil y D. Rafael García Plaza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de seis mil pesetas, intereses, costas y gastos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa de planta baja en el barrio de la Prosperidad y su calle de López de Hoyos, número 80, señalada actualmente con el 180 provisional.

El solar de la finca descrita ocupa una superficie de 312,56 metros cuadrados, equivalentes a 4.025 pies 77 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales la superficie edificada ocupa 176 metros cuadrados, iguales a 2.267 pies cuadrados, estando el resto destinado a un cobertizo para invernadero y terreno delante.

Linda: al Poniente, que es su fachada principal, con la citada calle de López de Hoyos, antes carretera de Hortaleza, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas que miden: la primera, 21,95 metros, y la segunda, 11,25 metros; al Sur, a mano derecha, en línea de 1,58 metros, con la misma calle de López de Hoyos; al Norte, a mano izquierda, en línea de 16,70 metros, con tierra de la excelentísima señora Condesa de Villapadierna, y al Saliente, o testero, con el camino viejo de Hortaleza, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas que miden: la primera, 10 metros, y la segunda, 27,20 metros, siendo de advertir que dichas dos rectas están contiguas y paralelas a una atarjea de desagüe del canalillo de Lozoya, construida de fá-

brica de ladrillo y a un lado del propio terreno citado camino de Hortaleza. Los expresados linderos limitan la finca que forma un exágono irregular y comprende la superficie total indicada de 312 metros 56 decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1936. — El Secretario, Juan Conte.—Visto bueno: el Juez interino, Augusto del Cacho.

X—2150

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Procurador D. Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Feliciano Gil García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Palencia, número 24 de la calle de Fernández del Pulgar, antes del Trompadero que linda por la derecha, entrando en ella, con casa de herederos de Eusebio Pastor; por la izquierda, con la Plazuela de San Miguel, y por acceso-rio, con corral del Mayorazgo de don Esteban María de Valbuena.

Consta de planta baja, alzada principal, segundo y sotabanco, con su patio y pozo en este corral, con puerta accesoria a la Plazuela de San Miguel, un cuarto almacén y una cuadra, midiendo una superficie de 214 metros 99 centímetros cuadrados, de los cuales corresponden 50 metros 23 centímetros, a la casa; 19 metros 43 centímetros, al patio; 27 metros 47 centímetros, al cuarto y cuadra, y 117 metros 89 centímetros, al corral.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y en el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

X—2165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Juan Avila Plá, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Juana Socas y Martín, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Realejo-Bajo (provincia de Santa Cruz de Tenerife).—Finca rústica, sita en el pago de Icod el Alto, que se forma por agrupación de las fincas números 1.390, 1.391, 1.392 y 1.393, del Registro de la Propiedad de Orotava, como dependientes del caserío sito en la 1.391, a saber:

a) Terreno baldío de cumbre en el pago de Icod el Alto, del término municipal del Realejo Bajo, de doscientos veintiséis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas; lindando: al Naciente, camino del Lomo de Cabezon; al Poniente, barranco de la Rambla hasta el fin de la lumbre; al Norte, con el Corral Quemado en el Lomo de Cabezon, siguiendo en línea recta a la parte baja del Lomo de los Codezos, y

por el Sur, con la línea que va desde el Cabezon, siguiendo la Degollada hasta la Fortaleza.

b) Otro terreno igualmente baldío de cumbre en el referido pago de Icod el Alto, del término municipal del Realejo Bajo, de veinticinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y trece centiáreas; confinando: al Naciente, camino o vereda de los Colmeneros, que va por el Lomo del Cabezon, desde donde atraviesa a la vereda de los Junquillos hasta el Corral Quemado; al Poniente, con el barranco del Charco Frío, recto arriba hasta frente a dicho Corral Quemado; al Norte, con la vereda de los Junquillos, que lo separa de tierras de don Félix Hernández Barrios y coherederos, y por el Sur, con la línea recta que va desde el mismo Corral Quemado al Lomo Blanco, hasta encontrar la dirección del citado Barranco de Charco Frío. Tiene una casa de planta baja.

c) Otro terreno asimismo baldío de cumbre en el invocado pago de Icod el Alto, de la jurisdicción del Realejo Bajo, de treinta y una hectáreas, catorce áreas y noventa centiáreas, terminando por el Naciente con barranco de las Pasadas de las Vacas; al Poniente y Norte, con vereda de los Junquillos, que va al Lomo de los Codezos y con parte del barranco de la Rambla, y por el Sur, con la línea recta que va desde el punto llamado Lomo Blanco al Lomo de los Codezos, lindando con la jurisdicción de San Juan de la Rambla.

d) Y otro terreno también baldío de cumbre en el repetido pago de Icod el Alto, del término municipal del Realejo Bajo, de veinticinco hectáreas, veintinueve áreas y diecinueve centiáreas; limítrofe: por el Este, con barranco de Charco Frío, siguiendo en dirección recta hacia arriba hasta frente del Corral Quemado; al Oeste, con el barranco de la Pasada de las Vacas; al Norte, con la vereda de los Junquillos o Codezos, que lo divide de terreno de doña Ursula de Nava, y por el Sur, con la línea recta que pasa del Corral Quemado al Lomo Blanco, desde frente a la dirección del barranco de Charco Frío hasta el de la Pasada de las Vacas.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y en el de Orotava, el día 27 de Julio próximo, y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.—El Juez, Blas Senent.—El Secretario, Ramiro López.

X—2164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la Compañía Financiera del Comercio y Propiedad, en reclamación de un préstamo hipotecario de 90.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, sita en San Vicente de Sarria.

Una posesión de recreo y propiedad o utilidad en el paraje llamado Marge Calent, con entrada por la prolongación de la calle Pomalet. Linda: por el Norte, por donde tiene su entrada, con la calle, o mejor dicho, con camino público llamado del Cementerio; por el Sur, con terrenos de doña Trinidad Cuyás; por el Este, con propiedad de D. Justo Marginat, mediante un badén, y por el Este, con el torrente de Pomeret o casa de Batllera.

Mide una extensión de 6.719,87 metros cuadrados, de los cuales corresponde una superficie plana de 5.647 metros cuadrados, equivalentes a palmos 149.443, y los restantes 1.054, 87 metros, o sea 27.952 palmos cuadrados, están ocupados por terrenos accidentales desde las inmediaciones de la casa torre al torrente Pomaret; por Norte y Sur se ha hecho cerrada con pared de piedra.

Dentro de esta finca se ha construido una lujosa casa torre, la cual consta de semisótano, entresuelo, principal y mansarda, la primera y última destinadas a dependencias para la servidumbre; el entresuelo se distribuye en sala-salón, gran comedor, despacho, hall office, cocina, W. C. con lavabos, etc., y el principal tiene cinco habitaciones o dormitorios, tres cuartos de baño; habrá dos escaleras, termosifones y, en general, es un edificio construido sólidamente de ladrillo, hierro, mármoles y parquet; finalmente, decorado que reúne todo género de comodidades.

Y se advierte a los licitadores: que para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, al que por reparto corresponda.

Que el tipo de subasta es la cantidad de 180.000 pesetas, precio pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta

habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño.

X—2166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Carlos Ruiz Palazón, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Catedral, de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio que se sigue en este Juzgado a instancias de D. Manuel Balibrea Olivares, de esta vecindad, contra D. Alejandro Marco Iniesta, que fué comerciante, y hoy en domicilio desconocido, sobre cancelación de la hipoteca de mil pesetas, constituida el 14 de Abril de 1891, sobre la casa número 8 del Porche de San Antonio, de esta capital, con fecha 15 de Abril corriente, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo que debo declarar y declaro la cancelación por prescripción de la hipoteca constituida sobre la casa y por la cantidad que se menciona en la demanda (antes relacionadas), con las costas a cargo del demandado.

Notifíquese esta sentencia personalmente, si es habido el demandado y lo solicita el demandante, haciéndose, en otro caso, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en virtud de lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Ruiz Palazón. Pronunciada el mismo día de su fecha.—Bartolomé Alió.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alejandro Marco Iniesta, por su ignorado paradero, expido el

presente para su inserción en los periódicos oficiales.

En Murcia a 18 de Abril de 1936.—El Secretario, Bartolomé Alió. — El Juez, Carlos Ruiz Palazón.

X—2156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto hago saber: Que el Procurador D. Jaime Pinto, en representación de la Sociedad Círculo Mallorquín, domiciliada en esta plaza, ha presentado escrito acompañando 193 obligaciones de la expresada entidad, reembolsadas de la emisión acordada en Junta general de 24 de Febrero de 1922 y Directiva del 3 de Marzo siguiente, de la emisión de doscientas obligaciones con garantía hipotecaria que se constituyó sobre una finca formada por la agrupación de dos, inscritas ambas en el Registro de la Propiedad y cuya descripción es:

Edificio donde tiene su domicilio el Círculo Mallorquín, consistente en planta baja y altos, los portales, uno en la calle del Conquistador y otro en la calle de Palacio, números 27 y 38, y además tres pisos y un portal señalado en la calle de Palacio, número 54, y cuatro pisos señalados con los números 29 y 31 de la calle del Conquistador; y suplica, de conformidad a lo estatuido en el artículo 82 de la ley Hipotecaria que, previos los anuncios correspondientes, se dicte sentencia mandando la cancelación de la hipoteca constituida en garantía de aquellos títulos sobre la finca antes dicha; y queda acordado, mediante providencia de esta fecha, que por medio de los presentes edictos se llame a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que se solicita; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.

X—2176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, sobre adición de apellidos, en nombre de D. Pedro Gómez Igual, de profesión comerciante y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 19, mediante solicitud de 11 de Abril próximo pasado, en la que, en síntesis, hace constar que desde hace muchos años viene ejerciendo la profesión dicha de comerciante, y por sus activida-

des ha conseguido destacar el apellido Gómez Igual, resultando este apellido en la actualidad muy extendido y conocido, interesando por todo ello que sus hijos puedan ostentar la unión o adición de los apellidos Gómez-Igual como si fuera uno solo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello; señalándose, al efecto, el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Valencia, 13 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco de P. Serra Martínez.—El Secretario, Anacleto Fernández.

X—2183

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 17, DE MADRID

En el juicio verbal civil que se sigue con el número 524 del pasado año, a instancia de D. Emilio Martín Pérez, contra los herederos de D. Gonzalo Vento y García Quijada, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Febrero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 17, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Emilio Martín Pérez, mayor de edad, Médico de profesión y de esta vecindad; y de la otra, como demandados, los herederos de D. Gonzalo Vento y García Quijada, que se encuentran en ignorado paradero, sobre pago de novecientas pesetas, importe de la minuta de honorarios profesionales del actor prestados al demandado, y

Fallo que debo condenar y condeno a los que sean y aparezcan como herederos de D. Gonzalo Vento y García Quijada a que, una vez sea firme esta sentencia, paguen a la parte actora la cantidad de novecientas pesetas, intereses legales del cinco por ciento, a contar desde la fecha de la interposición judicial, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que para la notificación de los demandados se hará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que serán fijados en la tablilla de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su pronunciamiento."

Y para que el presente sea fijado en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación a los demandados que se encuentran en rebeldía e ignorado paradero, le expido en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Augusto del Cacho.

X—2160

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD

ESCALAFON del Cuerpo de Delineantes del Catastro, según la fusión decretada en 19 de Septiembre de 1934

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
4 DELINEANTES MAYORES.—JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS				
1	1	D. Elias Corona Gómez-Gamero.....	Madrid	Madrid
2	2	Angel Castellanos Ramos.....	Madrid	Madrid
3	3	Julio Prieto Nespereira.....	Orense	Orense
4	4	Juan José Uguet Fandos.....	Teruel	Teruel
10 DELINEANTES PRINCIPALES.—OFICIALES DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS				
5	1	D. Aniceto Gómez-Teneque Orcazaran.....	Villarrubia de Santiago.....	Toledo
6	2	Antonio Veredas Rodriguez.....	Bilbao	Vizcaya
7	3	José María Sáez Martínez.....	Murcia	Murcia
8	4	Eduardo Gaso Garcia.....	Madrid	Madrid
9	5	Enrique Izquierdo Chivella.....	Valencia	Valencia
10	6	José Fernández Fenoy.....	Granada	Granada
11	7	Angel Albaladejo Sánchez.....	Murcia	Murcia
12	8	Luis Martín Aguiló.....	Madrid	Madrid
13	9	Heriberto Almela Navarro.....	Artana	Castellón
14	10	Juan José Peyró Aranda.....	Madrid	Madrid
27 DELINEANTES PRIMEROS.—OFICIALES DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS				
15	1	D. Matias Palomar Gaspar.....	Cáceres	Cáceres
16	2	Gabriel Casado Gómez.....	Madrid	Madrid
17	3	Jesús Cardeiras Rey.....	Vivero	Lugo
18	4	José Martínez y Martínez.....	Huelva	Huelva
19	5	Siro Muñoz y Muñoz.....	Yecla	Murcia
20	6	Francisco Martínez Miguelsanz.....	Madrid	Madrid
21	7	Antonio Abad Muñoz.....	Madrid	Madrid
22	8	Bartolomé Céspedes Berrueto.....	Vera	Almería
23	9	José Sánchez Muñoz.....	Guadix	Granada
24	10	Valentín Casanova de la Cueva.....	Málaga	Málaga
25	11	Juan Luis Iribarne López.....	Almería	Almería
26	12	Andrés Ruiz Arce.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real
27	13	Pablo Huerta Sendin.....	Zamora	Zamora
Sin número	Sin número	Celso Morales Martínez.....	Buseta	Zaragoza
28	14	Ricardo Pérez Compás.....	Zaragoza	Zaragoza
29	15	Antonio Alcaraz Montoyo.....	San Vicente	Alicante
30	16	Emilio Garrido M. Lozano de la Mata.....	Madrid	Madrid
31	17	Emilio Vega Ochoa.....	Madrid	Madrid
32	18	José Pacheco Kroeger.....	Málaga	Málaga
33	19	Rafael Iniesta Rodríguez.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz
34	20	Ildefonso París Casajupá.....	Valencia	Valencia
35	21	Domingo Viviente Rodríguez.....	Elche	Alicante
36	22	Marcelino Hernández Sánchez.....	Las Palmas	Canarias
37	23	Blas Martí Ciudad.....	Alcoy	Alicante
38	24	Manuel García Canal.....	Valladolid	Valladolid
39	25	Martín Alfredo Márquez del Río.....	Logroño	Logroño
40	26	Daniel Izquierdo Rodrigo.....	Burgos	Burgos
41	27	Enrique Andrés Saá Sastre.....	Madrid	Madrid

DE HACIENDA

DES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

con las modificaciones originadas y servicios prestados hasta el 30 de Abril de 1936, fecha del cierre.

FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
			—			—			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
20 Julio 1865.....	1 Enero 1929.....	Central	7	4	»	20	7	16	Sin derecho al ascenso.
1 Agosto 1885.....	1 Enero 1929.....	Central	7	4	»	18	1	»	»
5 Diciembre 1896...	1 Enero 1931.....	Madrid	5	4	»	18	1	17	»
28 Julio 1883.....	1 Enero 1931.....	Valencia	5	4	»	18	1	»	»
24 Abril 1885.....	1 Enero 1929.....	Central	7	4	»	18	1	17	»
30 Marzo 1889.....	1 Enero 1929.....	Avila	7	4	»	18	1	17	»
11 Enero 1885.....	1 Enero 1929.....	Alicante	7	4	»	18	1	»	»
18 Marzo 1892.....	1 Enero 1931.....	Segovia	5	4	»	18	1	17	»
24 Noviembre 1892..	1 Enero 1931.....	Valencia	5	4	»	18	1	17	»
14 Junio 1895.....	1 Enero 1931.....	Granada	5	4	»	18	1	17	»
23 Diciembre 1894..	1 Enero 1931.....	Murcia	5	4	»	18	1	17	»
6 Febrero 1883.....	1 Enero 1931.....	Cádiz	5	4	»	18	1	17	»
15 Marzo 1884.....	1 Enero 1931.....	Madrid	5	4	»	18	1	»	»
10 Enero 1892.....	15 Octubre 1932..	Madrid	3	6	16	18	1	»	»
20 Julio 1892.....	1 Agosto 1919.....	Badajoz	16	9	»	18	1	17	»
13 Febrero 1898.....	1 Agosto 1919.....	Valladolid	16	9	»	18	1	17	»
4 Marzo 1893.....	1 Agosto 1919.....	Valencia	16	9	»	18	1	17	»
24 Enero 1896.....	1 Agosto 1919.....	Castellón	16	9	»	18	1	17	»
9 Diciembre 1892..	1 Agosto 1919.....	Albacete	16	9	»	18	1	17	»
14 Octubre 1896.....	1 Agosto 1919.....	Soria	16	»	28	18	1	17	»
3 Noviembre 1900..	2 Septiembre 1922.	Granada	13	7	29	18	1	17	»
25 Agosto 1886.....	1 Agosto 1919.....	Cáceres	7	8	7	9	1	8	»
15 Enero 1895.....	1 Enero 1929.....	Palencia	7	4	»	18	1	17	Reingresado, de ex- cedente activo.
20 Noviembre 1888..	1 Enero 1929.....	Sevilla	7	4	»	18	1	»	»
29 Agosto 1884.....	1 Enero 1929.....	Almería	7	4	»	18	1	»	»
10 Noviembre 1900..	19 Septiembre 1929.	Ciudad Real.....	6	7	11	18	1	17	»
20 Junio 1898.....	14 Diciembre 1929..	Zamora	6	4	16	18	1	17	»
28 Julio 1890.....	1 Julio 1930.....	»	5	10	»	18	1	17	Confederación Hidrográ- fica del Guadalquivir, Art. 128 del Regla- mento de la del Se- gura.
3 Marzo 1893.....	1 Julio 1930.....	Cuenca	5	10	»	18	1	17	»
10 Enero 1896.....	1 Enero 1931.....	Alicante	5	4	»	18	1	17	»
2 Junio 1897.....	1 Enero 1931.....	Madrid	5	4	»	18	1	»	»
28 Marzo 1894.....	1 Enero 1931.....	Guadalajara	5	4	»	16	2	18	»
27 Noviembre 1893..	1 Enero 1931.....	Málaga	5	4	»	16	2	18	»
20 Enero 1891.....	1 Enero 1931.....	Central	5	4	»	15	3	28	»
1 Diciembre 1896..	1 Enero 1931.....	Valencia	5	4	»	15	3	5	»
11 Octubre 1889.....	1 Enero 1931.....	Madrid	5	4	»	15	3	1	»
8 Septiembre 1900.	1 Enero 1931.....	Las Palmas.....	5	4	»	15	3	11	»
7 Febrero 1892.....	1 Enero 1931.....	Sevilla	5	4	»	14	2	24	»
29 Mayo 1896.....	20 Diciembre 1931..	Madrid	4	3	16	8	5	29	»
23 Enero 1906.....	15 Octubre 1932..	Madrid	3	6	15	8	5	10	»
7 Septiembre 1903.	1 Agosto 1933.....	Santander	2	9	»	8	6	3	»
10 Diciembre 1903..	9 Diciembre 1923..	Madrid	2	4	22	8	5	10	»

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
		<i>Excedentes.</i>		
		(Artículo 41 del Reglamento.)		
»	»	D. Juan Estrades Bonet.....	»	»
»	»	Rafael A. del Pozo Rodrigo.....	»	»
		<i>Excedentes.</i>		
		(Artículo 42 del Reglamento.)		
»	»	D. Antonio F. Marcote Carbones.....	A	A
»	»	Francisco Copado Bernal.....	A	A
»	»	Manuel Molina Albert.....	A	A
»	»	Alberto Sotillo Bernal.....	A	A
»	»	Inocente Abad Zayas.....	A	A
»	»	Francisco Molina Sáez.....	A	A
»	»	Juan Miguel Garcia Solis Garcia.....	A	A
»	»	Luis Valledado de Castro.....	A	A
»	»	Horacio Marcos Alboniga.....	A	A
»	»	José Picazo Picazo.....	A	A
»	»	Lucas Burgos Capdevielle.....	A	A
»	»	Alejandro Estrada Peláez.....	A	A
»	»	José Martín Cubillo.....	A	A
		<i>Cesantes.</i>		
»	»	D. Luis Bertrán Castillo.....	»	A
»	»	Pascual Falche Pueyo.....	A	A
»	»	Mariano Anel Ripollés.....	A	A
		22 DELINEANTES SEGUNDOS.—OFICIALES DE TERCERA CLASE, CON 3.000 PESETAS		
Sin número	Sin número	D. Conrado Joaquín Andrés Martín.....	Montalbán	Ternel
42	1	Mauricio Molinero Pérez.....	Avila	Avila
43	2	Teodoro Herrán Escudero.....	Vitoria	Alava
44	3	Federico Sánchez Ortega.....	Málaga	Málaga
45	4	Rafael Pérez Gil.....	Dos Caminos	Vizcaya
46	5	Gabriel Portuondo Díaz.....	Madrid	Madrid
47	6	Guillermo Petro Amengual.....	Palma	Ealeares
48	7	Julio Azagra Sierra.....	Madrid	Madrid
49	8	José de María Vilaplana.....	Barcelona	Barcelona
50	9	Antonio Díaz Ruiz.....	Sevilla	Sevilla
51	10	Carlos Millán López.....	Murcia	Murcia
52	11	Emilio Carreño Prieto.....	Adra	Almería
53	12	Luis Espinar Rodríguez.....	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
54	13	Alejandro Escribano Ruiz.....	Cartagena	Murcia
55	14	Julian González Sabuquillo.....	Getafe	Madrid
56	15	Baldomero Gutiérrez Santamaria.....	Madrid	Madrid
57	16	Luis Martín Peraia.....	Madrid	Madrid
58	17	Pedro Toledano Bonilla.....	Ledanca	Guadalajara
59	18	Francisco Alzamora Cremades.....	Alicante	Alicante
60	19	Federico Alberich de la Campa.....	Madrid	Madrid
61	20	Fidel Martínez Martínez.....	Casas Ibáñez	Albacete
62	21	Antonio Benito Benito.....	La Gineta	Albacete
63	22	Juan Morera Láinez.....	Madrid	Madrid
		<i>Excedentes.</i>		
		(Artículo 41 del Reglamento.)		
»	»	D. Francisco Rosa Meca.....	A	A
»	»	Manuel Murillo Romero.....	»	A
»	»	Manuel Guzmán Folgueras.....	»	A
»	»	Rafael Juan y Far.....	»	A
»	»	Luis Sevilla García.....	»	A
»	»	Florencio Benedicto Gary.....	»	A
»	»	Timoteo Carreras Soto.....	»	A
»	»	Estanislao Alvarez Garcia.....	»	A
»	»	Juan Unge Villar.....	»	A

FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
»	»	»	9	1	7	10	5	24	»
»	»	»	5	5	26	6	11	13	»
»	»	»	10	11	»	12	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	6	11	»	8	3	17	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Febrero 1897.....	1 Agosto 1919.....	»	12	2	11	13	7	27	Confederación del Ebro, art. 160 de su Regla- mento.
19 Abril 1904.....	1 Enero 1929.....	La Coruña.....	7	4	»	8	5	10	»
8 Noviembre 1905..	1 Enero 1929.....	Madrid	7	4	»	8	6	1	»
2 Enero 1894.....	1 Enero 1929.....	Málaga	7	4	»	8	6	9	»
25 Octubre 1897.....	1 Enero 1929.....	Jaén	7	4	»	8	5	10	»
11 Enero 1906.....	1 Enero 1929.....	Salamanca	7	4	»	8	5	9	»
24 Noviembre 1906..	3 Enero 1929.....	Barcelona	7	3	28	8	5	23	»
16 Junio 1901.....	5 Febrero 1929.....	Cádiz	7	2	26	8	5	23	»
5 Febrero 1893.....	7 Junio 1928.....	Barcelona	6	8	4	7	3	9	»
4 Marzo 1902.....	19 Abril 1929.....	Córdoba	6	10	12	8	6	1	»
4 Febrero 1894.....	25 Noviembre 1930..	Murcia	5	6	»	8	4	1	»
2 Abril 1906.....	1 Enero 1931.....	Valencia	5	4	»	8	3	7	»
21 Marzo 1905.....	1 Enero 1931.....	Málaga	5	4	»	7	11	»	»
29 Junio 1884.....	3 Febrero 1931.....	Murcia	4	11	5	4	11	5	»
17 Febrero 1909.....	2 Septiembre 1931..	Palencia	4	7	29	4	8	»	»
14 Julio 1908.....	2 Septiembre 1931..	Zaragoza	4	7	29	4	8	»	»
28 Septiembre 1902.	25 Septiembre 1931..	Córdoba	4	7	6	4	7	7	»
26 Marzo 1914.....	3 Noviembre 1931..	Toledo	4	5	24	4	6	14	»
12 Junio 1907.....	15 Noviembre 1932..	Alicante	3	5	16	3	7	18	»
15 Marzo 1893.....	1 Agosto 1919.....	Oviedo	3	1	7	4	5	7	Reingresado.
28 Abril 1911.....	1 Julio 1934.....	Cuenca	1	9	12	4	6	23	»
30 Agosto 1910.....	1 Octubre 1934.....	Almería	1	7	»	4	1	28	»
1 Junio 1897.....	1 Octubre 1934.....	Caceres	1	1	11	1	9	7	»
»	»	»	7	»	25	8	5	12	»
»	»	»	4	4	23	5	9	9	»
»	»	»	2	9	15	2	9	15	»
»	»	»	2	6	18	2	8	11	»
»	»	»	2	5	»	3	7	17	»
»	»	»	1	4	7	2	8	27	»
»	»	»	»	11	23	»	11	23	»
»	»	»	»	3	18	1	5	17	»
»	»	»	»	1	16	»	11	2	»

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
		<i>Excedentes.</i>		
		(Artículo 42 del Reglamento.)		
»	»	D. Miguel Bernal Garijo.....	»	»
»	»	Francisco Collado Martínez.....	»	»
»	»	Juan Sopeña Ribó.....	»	»
»	»	Constantino Núñez González.....	»	»
»	»	Ramón Vicente Mesonero.....	»	»
»	»	José López García.....	»	»
»	»	José Lloréns Nadal.....	»	»
»	»	Eugenio García García.....	»	»
»	»	Emilio Aranda Oliván.....	»	»
»	»	Higinio Huerta Sancho.....	»	»
»	»	José Cuadrado Suárez.....	»	»
»	»	Joaquín Pallás Torres.....	»	»
»	»	Alfredo Pallardó Ruiz.....	»	»
»	»	Isaac Alonso Lecifiana.....	»	»
»	»	José Ruiz Martín.....	»	»
»	»	Ignacio Pardiñas y de Miguel.....	»	»
»	»	Francisco Leal Romano.....	»	»
»	»	Jesús Toledo Amillo.....	»	»
»	»	Emilio de Penagos y Zalabardo.....	»	»
		<i>Cesantes</i>		
»	»	D. León García Comendador.....	»	»
»	»	José Membrillo García.....	»	»
»	»	Francisco Rivero Gil.....	»	»
»	»	Federico Sánchez Ortega.....	»	»
»	»	Casiano Copado Bernal.....	»	»
»	»	Angel Díez Esteban.....	»	»
»	»	Miguel Magraner Lázaro.....	»	»
»	»	Francisco Valdés López.....	»	»
»	»	Angel Murtula Linares.....	»	»
»	»	Luis García de la Guardia.....	»	»
»	»	Alberto López Monasterio.....	»	»
»	»	Manuel Hernández Braceli.....	»	»
»	»	Emilio Ungó Villar.....	»	»
»	»	Cipriano J. González Brúguez.....	»	»
		§ DELINEANTES TERCEROS.—AUXILIARES DE CUARTA CLASE, CON 2.500 PESETAS		
64	1	D. Francisco Arnau Martínez.....	Alicante	Alicante
65	2	Jesús Cañaveras Ecija.....	Alcocer	Guadalajara
66	3	Emiliano Labrador Retamar.....	Arenal	Avila
67	4	Gabriel Casquet Guerrero.....	Madrid	Madrid
68	5	Rufino García Jiménez.....	Avila	Avila
69	6	José del Castillo Paniagua.....	Navalpotos	Guadalajara
70	7	Eduardo Molina Berges.....	Madrid	Madrid
71	8	Justino Jiménez Martínez.....	Villamalea	Albacete
		<i>Excedentes.</i>		
		(Artículo 41 del Reglamento.)		
»	»	D. Bernardo Ortiz Rosales.....	»	»
»	»	Angel López Erustenga.....	»	»
»	»	Sebastián Ruiz Fliquete.....	»	»
»	»	José Utrera Figueroa.....	»	»
»	»	Miguel Calderón Cantillán.....	»	»
»	»	Pablo Corella Gómez.....	»	»
»	»	Lucio Jerez Espinazo.....	»	»
»	»	Cándido Casquet Guerrero.....	»	»
»	»	Emilio Palacios Saiz.....	»	»
»	»	Celestino Bermejo Aguirrezábal.....	»	»
»	»	Enrique Catalán Díaz.....	»	»
»	»	Manuel Sánchez Gonzalo.....	»	»

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO EN LA CLASE	NOMERES Y APELLIDOS	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
		<i>Excedentes.</i>		
		(Artículo 42 del Reglamento.)		
»	»	D. Antonio Gamboa Sánchez.....	»	»
»	»	Julián Manuel Fernández Alvaro.....	»	»
»	»	Joaquín Gamazo Lentijo.....	»	»
»	»	Eusebio Heredero Martín.....	»	»
»	»	Manuel Molina Llopico.....	»	»
»	»	José María Montejo Rodríguez.....	»	»
»	»	Francisco Pizano Orts.....	»	»
»	»	Alejandro Galiana Silvestre.....	»	»
»	»	Rafael Carbonell Montoyo.....	»	»
»	»	Vicente Torregrosa Torregrosa.....	»	»
»	»	Manuel Palacios Saiz.....	»	»
		<i>Gesantes.</i>		
»	»	D. José de la Paz Martín.....	»	»
»	»	Manuel Pérez Alamán.....	»	»
»	»	Gregorio Barco Martín.....	»	»
»	»	José Entrena Martínez.....	»	»
»	»	Ramón Puellas Hernández.....	»	»
»	»	Federico Monreal Cuesta.....	»	»
»	»	Julián Rodríguez Romero.....	»	»
»	»	Ángel Arévalo Moreno.....	»	»
»	»	Antonio Vila Beñrán.....	»	»
»	»	Ricardo Peña Andrés.....	»	»
»	»	Luis Coll Hernando.....	»	»
»	»	Salvador Rael Rodríguez.....	»	»
»	»	Alfonso San Martín Casamaño.....	»	»
		ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO		
»	»	D. Alejandro Digos Lucas.....	»	»

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—P. D., Enrique Rodríguez Mota.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Abril próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan.

NUMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTO	EPIGRAFE	PROVINCIA	PESETAS
11.426 7.141	Propios	Ayuntamiento de Alhambra.....	Ciudad Real	346.394,46
	Particulares y Colectividades no transferibles	Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, vulgo "La Latina"	Madrid	300.000,00
7.142	»	Fundación de Lorenzo Rodríguez, de Cabezón de Cameros	»	28.000,00
7.143	»	Escuela de Los Corrales.....	Santander	1.100,00
7.144	»	Patronato de D. José Escaler, de Oliana.....	Lérida	2.000,00
7.145	»	Fundación instituida por D. Juan Antonio Melón, en Mogeraraz	Salamanca	22.500,00
7.146	»	Fundación Escuelas de Pradillo de Cameros.....	»	3.000,00
7.147	»	Fundación benéfico docente de D. Francisco García Iguen	»	117.800,00
7.148	»	"Institución Miranda", de Gijón.....	»	13.500,00
7.149	»	Alcalde y Cura párroco de Villarramiel, como Patronos de la Obra pía de D. Juan García Asensio.....	Palencia	1.500,00
7.150	»	Fundación Escuela de Bárcena de Pie de Concha...	Santander	1.600,00
7.151	»	Fundación benéfico docente de D. Vicente Prieto Quintanilla	Idem	1.300,00
7.152	»	Fundación benéfico docente de D. Vicente Prieto Quintanilla, de Llanos-Penages.....	Idem	600,00
7.153	»	Fundación benéfico docente Piquer, en la Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	»	12.500,00
7.154	»	Fundación benéfico docente, Becas fundadas por el Conde de Cartagena en la Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	»	1.500.000,00
7.155	»	Fundación de D. Pedro Monedero Martín, en Cevico de la Torre, de la provincia de Palencia.....	»	66.800,00

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.—Sección de Puertos. Negociado de Recaudación

Vista la propuesta de escalafón del personal administrativo y subalterno que ha formulado la Comisión administrativa de los puertos de San Feliu de Guixols y Palamós en cumplimiento de la disposición de este Ministerio de fecha 24 de Enero último (publicada en la GACETA del 26), aclaratoria de la Orden ministerial de 30 de Abril de 1935 (publicada en la GACETA del 8 de Mayo siguiente), dictada de conformidad con el vigente Reglamento orgánico de las Juntas de Obras y servicios de puertos y ley de Puertos vigente:

Considerando que a la propuesta no se ha formulado reclamación alguna por parte del personal interesado, Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que se apruebe el escalafón del personal administrativo y subalterno de la Comisión administrativa de los puertos de San Feliu de Guixols y Palamós en la siguiente forma:

Escalafón del personal administrativo y subalterno de la Comisión administrativa de los puertos de San Feliu de Guixols y Palamós.

Número de orden en el Escalafón	CARGO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO			ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
ADMINISTRATIVOS											
1	Oficial	D. Alfonso Llinás del Terrenty Martín	29	3	1888	14	3	1929	25	3	1929
2	Auxiliar	D.ª Ana Coll y Turbau	25	4	1897	1	1	1930	1	1	1930
SUBALTERNOS											
1	Ordenanza	D. Bandilio Galí y Peneján	9	10	1883	14	3	1929	1	4	1929
2	Guardamuelles	Vicente Gádea Amorós	25	2	1861	14	3	1929	25	3	1929
3	Idem	Narciso Franquesa y Vallosera	11	3	1889	14	3	1929	25	3	1929

2.º De acuerdo con las Ordenes antes citadas, la Comisión administrativa de los puertos de San Feliu de Guixols y Palamós cubrirá las vacantes que ocurran, teniendo en cuenta para la reglamentaria corrida de escalas el orden de este escalafón, cubriéndose las resultantes de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras y servicios de puertos, o su amortización, si así estuviera ordenado.

3.º La Comisión administrativa de referencia comunicará anualmente a este Centro todas las incidencias que experimente el presente escalafón.

Madrid, 30 de Abril de 1936.—P. D., Julio Yust.—Rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 10 del año actual, por el delito de robo de dos caballerías y otros efectos, hecho ocurrido en el pueblo de Morille, se cita, llama y emplaza a un gitano llamado Daniel, de tierra de León, y que actualmente vive en Toro, cuyas demás señas personales se desconocen, y a otro que le acompañaba, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, que el día 10 de Abril último estuvieron en el pueblo de Guarrate vendiendo, en un camino extramuros de dicho pueblo, a tres sujetos, dos caballerías mayores y unas gallinas, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes a 5 de Mayo de 1936.—El Juez, Domingo Segarra Armengot.—El Secretario, P. H., Antonio Flores.

JO—6026

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes a los días 29 y 18 de Julio de 1931, respectivamente, referentes al procesado Juan José Mateo Plaza, en la causa seguida en este Juzgado con el número 151 de 1931, sobre daños.

Dado en Alicante a 8 de Mayo de 1936.—El Juez, Julián Santos Cantero. El Secretario, Daniel Ruiz.

JO—6027

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber por el presente edicto al procesado Ramón Grande Millán, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que se deja sin efecto la citación que se le tiene hecha por este medio, para el día 13 de los corrientes, por haberse suspendido el juicio oral de la causa número 30 de 1935, por hurto, contra el mismo y otro, debiendo dejar de comparecer a dicho acto.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—6028

ARENYS DE MAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en méritos del sumario número 117 de 1935, sobre daños por choque de un camión y un automóvil de turismo, en término de Maigrat, ocurrido el día 28 de Noviembre último, por el presente se cita y llama al súbdito francés don Marcel Robin, domiciliado en París, boulevard Maillot, 10, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y manifestar los nombres de las personas que le acompañaban en el momento del accidente; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Arenys de Mar, 8 de Mayo de 1936. El Secretario, Dr. José Salvá López.

JO—6030

ASTORGA

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Augusto dos Santos Albis, de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Ibiza (Portugal), vecino de Hospital de Orbigo, hoy en ignorado paradero, para que, en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, a responder de los cargos que le resulten en la causa número 76 de 1935 por homicidio por imprudencia; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Astorga, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

JO—6031

AVILES

Don Antonio Muñoz Alvarez, Juez de instrucción sustituto en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto se hace saber: que en sumario número 83 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por robo de efectos en el chalé que en Mora, concejo de Corvera de Asturias, posee D. Bernardino González Fernández y por providencia de hoy, y en vista de encontrarse ausente en Portugal el perjudicado D. Bernardino González Fernández, se acordó instruirle como tal perjudicado en la expresada causa de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación al D. Bernardino González Fernández, enterándole a la vez de las acciones del artículo 109 de la ley Rituaria, expido el presente para su inserción en

la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta villa.

Dado en Avilés a 7 de Mayo de 1936. El Juez de instrucción, Antonio Muñoz.

JO—6033

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se dejan sin valor ni efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado Pedro Uribe Alvarez, de dieciséis años, soltero, hijo de Miguel y de Felipa, natural y vecino de Badajoz, para que se constituyera en prisión a disposición de esta Audiencia, en causa seguida por hurto en este Juzgado bajo el número 7 de 1936.

Dado en Badajoz a 9 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, José Fernández.

JO—6034

BISBAL (LA)

Don Juan Carré Ministral, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseñará, propio de D. Enrique Sitjas Ferrer de Palafrugell, que le fué robado en la madrugada del día 25 de Abril último, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también a la busca del autor o autores del hecho, que se pondrán, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario número 23 de 1936, que instruyo sobre robo.

Reseña.

Treinta pesetas en metálico y una pequeña parte en calderilla.

Otras 35 pesetas en diversas monedas.

Veinte cortes de traje para caballero, todos de estambre, unos pantalones confeccionados, nuevos.

Unos pendientes de oro y pedrería.

Una sortija de oro y pedrería.

Un alfiler de oro.

Una maleta de gran tamaño.

La Bisbal, 7 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción accidental, J. Carré y Ministral.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—6063

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto se cita a los padres o representantes legales del interfecto Feliciano Montalbán Pozo, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabino y de Felisa, natural de Valladolid, ambulante, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado

a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para el caso de no comparecer, se les ofrece por medio del presente, pues así lo he acordado en el día de hoy en el sumario número 113 de 1936 sobre homicidio y lesiones contra Enrique Bodí Sebastián.

Castellón de la Plana, 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—6045

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra negra, bragada, de seis años, recién esquilada, de alzada regular, desherrada, con rastra de muleto de quince días, rojo, raya de mulo negro, hurtados la noche del 1 al 2 del actual del sitio Peña de Quesada, de este término, de la propiedad de Miguel Díaz Soria, suponiendo sea el autor del hecho un tal Rafael Vico Sánchez, conocido por "Pajarito", al que acompañaba un joven delgado, ligeramente picado de viruelas, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla, 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Diego Navarrete.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Soriano.

JO—8046

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula al torero Amador Ruiz Toledo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ser reconocido facultativamente en el sumario número 39 de los del año actual, por lesiones: apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de citación a dicho sujeto, la expido y firmo en Ciudad Rodrigo a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—6047

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Eduardo Aizpuce Acedecenza, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto se cita al procesado Antonio López, cuyo segundo apellido no consta, de treinta y cuatro años de edad, natural de Alicante, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, bien parecido, lleva pantalón gris claro, chaqueta de dril y gorra a cuadros, quincallero, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, compa-

rezca ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario que instruyo contra dicho individuo con el número 53 de 1936, sobre homicidio frustrado y tenencia ilegal de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Eduardo Aizpuce Acedecenza.—El Secretario, Licenciado Francisco Fernández Espinar.

JO—6053

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Lera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 135 del año 1936, sobre hurto de seis caballerías que después se reseñan, sustraídas el día 28 de Abril último, de la finca Palsborrego, término de Monesterio, y propiedad de D. Casimiro Esteban Cámara, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes sustraídos

Una yegua castaña clara, alzada regular, tuerta del ojo izquierdo, cerrada, y en la paletilla derecha hierro particular una letra E grande, con rastra muleta roja de dos meses, otra pelo castaño, de más alzada, con una estrella en la frente, de siete años, con hierro particular anca izquierda, con un muleto castaño, de dos meses, de más alzada que el anterior; una burra rucía, blanca, de cuatro años, lanuda, alzada regular, sin herrar; otra burra rucía oscura, de seis años, mucha barriga, sin herrar, y alzada pequeña.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Mayo de 1936.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—6055

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 134 del año 1936 sobre hurto de los semovientes que después se dirán, sustraídos de la finca Dehesilla, término municipal de Monesterio, propiedad de Antonio Picón del Alamo, en la noche del 26 al 27 de Abril último, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Un burro rucio, de siete años, herra-

do de las manos, una rozadura en la cruz y otra en el jamón derecho, y una mula burrera, de la marca, herrada de las manos, cerrada; en una de las manos rozaduras del arado.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Mayo de 1936.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—6056

GIJON

Don Juan García Gavito, Magistrado, designado Juez de instrucción especial.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Enrique Cangas García, Fernando Cangas García, José Uris, Hilario Alvarez Paraja y Roberto Paraja Alvarez, vecinos de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado especial en el sumario número 129 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre desórdenes públicos, contra los expresados y otros; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Gijón a 7 de Mayo de 1936. el Secretario, Carlos F. Miranda.—Visito bueno: el Juez, Juan García.

JO—8092

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazales.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Mateos, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco e Isabel, de estado casado, natural y vecino de Yunquera, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, calle Galán y García Hernández, número 21, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha, en el sumario número 25 del año 1935, que se instruye en este Juzgado contra dicho individuo, por hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, participándolo por el medio más rápido.

Dado en Grazales a 5 de Mayo de 1936.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario, Manuel García.

JO—6060

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez municipal Letrado, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco jamones, dos de ellos añejos y tres del año actual, de unos ocho o nueve kilos de peso cada uno, propiedad de Francisco Costela Hocés, y un traje oscuro, compuesto de americana y pantalón a rayas, propiedad de Mariano López Mata, que fueron robados el día 3 del actual, de la casilla del paso a nivel de Barcinas, de este término; y caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, los que a su vez serán ingresados en el Depósito del arresto de este partido.

Al mismo tiempo, interés se proceda a la busca y detención de tres individuos de dieciocho a veinte años, vestidos de traje azul y boina negra, que se supone sean los autores del mentado robo, ingresándolos en el Arresto de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 123 del año actual.

Dado en Iznalloz a 4 de Mayo de 1936.—El Juez, Federico del Castillo.—P. S. M., el Secretario, Manuel Pastor. JO—6061

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción del partido de Jaca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hilario Laliena Franco, del cual no se tienen otros datos que el de ser vecino de Sabiñánigo y que en la actualidad se ignora su actual paradero; procesado en el sumario número 24 de 1936, sobre daños, a fin de que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de reducirse a prisión; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Jaca a 9 de Mayo de 1936. El Juez de instrucción, Tomás Espuny. El Secretario, Ramiro García.

JO—6062

LEÓN

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente y tenerlo acordado en el sumario que con el número 62 del corriente año instruyo por hurto de energía eléctrica a la Comisión Delegada de las Sociedades La Electricista de León y León Industrial, se

cita, llama y emplaza al denunciado José Buján López, del que se ignoran las demás circunstancias personales que estuvo domiciliado en la calle de Fermín Galán, 61, de esta ciudad y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración y responder a los cargos que le resulten en expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 8 de Mayo de 1936. El Juez de instrucción, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial (ilegible). JO—6070

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Matías López Ruiz, en ignorado paradero, cuyo domicilio lo tiene en el pueblo Jódar en Cuevas de Vista Alegre, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Linares, con el fin de ser oído como inculcado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 138 de 1936 sobre tentativa de robo.

Dado en Linares a 7 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, José Porcel.—El Secretario (ilegible). JO—6071

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye por estafa con el número 808 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Balbino Álvarez Abello, que vivía en la calle del Fúcar, número 1, tercero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber las condiciones del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6075

MALAGA—ALAMEDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de prisión del sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo el número 67 del año en curso, sobre hurto, contra Angel Martínez Mendaño, hijo de Luciano y de Manuela, natural de Burriana, provincia de Castellón, soltero, de treinta y nueve años, del comercio, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Méndez Núñez, Colegio de Médi-

cos; se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de captura de dicho procesado y las requisitorias mandadas publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de fecha 24 de Abril próximo pasado, página número 115, por haber sido capturado e ingresado en la Cárcel de esta ciudad.

Málaga, 3 de Mayo de 1936.—El Juez, Miguel Blázquez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6077

MATARO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 200 de 1934 sobre lesiones y sucesiva muerte de Pedro Argemí Serrat, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Paula, soltero, natural de San Andrés de Llavaneras, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre y, por tanto, legal representante, de dicho interfecto, D. Francisco Argemí Floriach, de ignorado paradero.

Mataró, 4 de Mayo de 1936.—El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—6082

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Crescencio Atance López, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de profesión labrador, hijo de Mariano y de Nicolasa, natural y vecino de Fuencaliente de Medina, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 14 del año actual por tentativa de violación; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas particulares son: estatura bajo, pelo rubio, cara redonda e inútil de todo el lado derecho por parálisis de brazo y pie, e indocumentado, el que, caso de ser habido, será ingresado en el Depósito municipal de esta villa a mi disposición.

Dado en Medinaceli a 2 de Mayo de 1936.—El Juez, Ednardo Junco Mendoza.—P. S. M., el Secretario accidental, Félix Cariense.

JO—6083

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente con referencia al

sumario número 109 de 1936, por robo cometido en la Estación férrea de Calamonte, en la madrugada del 5 del actual, del vagón 1.516, habilitado para almacén; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del ganado que cerraba dicho vagón y de las mercancías sustraídas, que al final se expresan, poniendo todo ello a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo sustraído.

A la consignación de Vicente Santiago Prieto:

Una caja con cinco y cinco docenas hocinos pequeños, cigüeña pC con.

Media docena cigüeña grande p G sin.

A la consignación de Salvador Díaz Torres:

Una caja de doce latones, tipo dos kilos, marca G. Curbera, 1.600 y 1.700 gramos, sardinas en aceite puro de oliva.

Mérida, 8 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario (ilegible).

JO—6084

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 108 de 1936, por hurto de las dos caballerías, que se reseñan al final, propias una de ellas de Francisco Herruzo Giménez, y la otra de Pedro Sánchez Biviano, ambos vecinos de Albalá (Cáceres), hecho ocurrido en el finca denominada "Millaró", término de Mérida, la noche del 5 al 6 del actual; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes; poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un mulo negro, de seis años de edad, raza española, hierro de la Unión Ganadera, en cuya Compañía está asegurado, en la nalga derecha.

Un caballo negro, cerrado, sin que consten otras señas.

Mérida, 8 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario (ilegible).

JO—6085

MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa instruida en este Juzgado, bajo el número 196 de 1934, sobre estafa, contra Juan Antúnez Morales y Juan Estévez Moral, ha acordado que Manuel Pérez Vázquez, que aparece como vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero y domicilio se igno-

ran, sea citado por medio de cédula y bajo las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal de comparencia ante la sección correspondiente de la Audiencia Provincial de Granada para el día 18 de Mayo actual, y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir en concepto de testigo a la celebración del juicio oral y público de la referida causa.

Y para llevar a efecto la prevenida citación bajo las prevenciones señaladas de mencionado testigo, expido la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en Motril a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6089

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción por traslación del señor Juez que servía el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Balet, cuyas demás circunstancias no constan, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Jafunda Cresques, y actualmente de domicilio desconocido y de ignorado paradero; procesado en causa que es le sigue por estafa en la venta de vidrieras artísticas, cuyas señas personales se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en su caso, conducirlo a la prisión de este partido, a mi disposición por el mentado sumario.

Palma a 6 de Mayo de 1936.—El Juez, Gerardo María.—El Secretario, Gaspar Bouzas.

JO—6095

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de la tela de un colchón de matrimonio, dos almohadas vacías, dos fundas de almohada blancas, una colcha de cama grande de algodón, unos zapatos de niño y varias ropas también de niño blancas y de color, unos dos kilos de alubias, otros dos de patatas y dos libras de aceite, propio de José Díaz; una escopeta de Lafosset de un cañón, calibre doce y un pájaro de perdiz encerrado en una jaula, propio de Julián Herrera Sierra, y una aceitera de hierro con un cuárto de

litro de aceite, una escopeta de Lafosset, de un cañón, una sartén pequeña, dos saleras de cuerno y ocho a diez balas y postas, propias de Carlos Espinosa; todo lo cual fue sustraído en la noche del 8 al 9 del pasado mes de Diciembre, de unas casas de campo situadas en el término de esta villa y sitio de las Navas; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Piedrabuena a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José James.

JO—6087

POSADAS

Don Rafael del Río y Lunas, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Sevilla, se hace saber: Que por auto dictado en el día de hoy en el sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 56 del año 1936, sobre hurto o extravío de cinco décimos de la Lotería Nacional por valor de cuatro pesetas cada uno, correspondientes a las fracciones seis, siete, ocho, nueve y diez del número 32.182, del sorteo que se celebró en Madrid el día 11 de Abril último, propios del vendedor ambulante Manuel Medrano Nieto, vecino de Lora del Río, cuyo hecho ocurrió en término de Hornachuelos, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, se ha acordado anunciar el extravío o hurto de dichos décimos a los efectos de la anulación.

Dado en Posadas a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rafael del Río.

JO—6099

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en dehesa "Bodeguilla", término municipal de Esparragosa de Lora, en la noche del día 28 de Abril último, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,64 metros, capa negra, raza española, con la marca S. A. en la nalga derecha; propiedad del vecino de Orllana la Vieja, Bartolomé de la Cruz Ruiz.

Dado en Puebla de Alcocer a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Plácido Lumberras.—El Juez, Fernando Martín.

JO—6101

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Arsenio Rodríguez Peral, ex Secretario del Ayuntamiento de Caurel, de este partido, procesado en el sumario que contra él instruyo con el número 33 de este año, sobre infidelidad en la custodia de libros y documentos, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y en caso de ser habido, me lo comuniquen por el medio más rápido posible, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo, se libra la presente en Quiroga a 4 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Taboada.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras Pereira.

JO—6102

SAN ROQUE

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo ingresado el penado Diego Mariscal Saborido en la cárcel del partido, se dejan sin efecto las órdenes que para la busca y captura del mismo se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria dimanante de la causa número 508 de 1934, sobre hurto.

Dado en San Roque a 5 de Mayo de 1936.—El Juez, Rafael González.—El Secretario, (ilegible).

JO—6103

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo ingresado en la cárcel del partido el penado en la causa número 123 de 1934, sobre hurto, Juan Gil Rodríguez, se dejan sin efecto las órdenes que para la busca y captura se mandaron publicar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en San Roque a 5 de Mayo de 1936.—El Juez, Rafael González.—El Secretario, (ilegible).

JO—6104

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente y en virtud de lo acordado en el ramo de situación, dimanante de la causa número 15 del año 1935, por hurto, contra otro y Carlioli Albino Bellini, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al expresado Albino, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y María, natural de Trevillo, provincia de Bergamo (Italia), electricista, con instrucción, vecino de Barcelona y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se constituya en la prisión provincial de Gerona; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del mencionado individuo y su conducción a la mencionada prisión.

Santa Coloma de Farnés, 7 de mayo de 1936.—El Juez, Ricardo Navarro.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JO—6107

SEVILLA.—JUZGADO NUMERO 2

Don Domingo Onorato Peña, Magistrado, Juez de instrucción número 2 de esta capital.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado para la captura de los procesados José Sánchez Romero (a) Capullo y Manuel Pareja Rojas, por causa que se les seguía con el número 85 de 1935, por lesiones y hurto.

Dado en Sevilla a 8 de Mayo de 1936.—El Juez, Domingo Onorato Peña.—El Secretario, (ilegible).

JO—6110

SOLSONA

En cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en carta orden de 2 de los corrientes dimanante del sumario números 19/367 de 1922, sobre amenazas, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este periódico oficial con fecha 6 de Marzo de 1924, en las que se ordenaba la busca y captura del procesado José Solans Roque, de treinta y seis años de edad, casado, Agente de negocios, natural de Oliana y vecino de Pons, por haber sido sobreseída dicha causa.

Solsona, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel de Dalmases.—El Juez, Pablo Caubet.

JO—6111

Por el presente, que se expide en virtud de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario números 22/438 de 1922, sobre estafa, contra José Solans Roque, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, Agente de negocios, natural de Oriola, vecino de Pons, se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", con fecha 9 de Febrero de 1924 para su busca y captura.

Solsona, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel de Dalmases.—El Juez de instrucción, Pablo Caubet.

JO—6112

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la búsqueda y rescate de una cartera de cuero, color tabaco y usada, conteniendo un billete del Banco de cien pesetas y otros dos billetes de cincuenta pesetas, que se ha denunciado, le fué sustraída al vecino de Noalejo (Jaén), Leovigildo Ureña Gómez, la noche del 4 al 5 del actual, en un cabaret situado en la calle Padre Tienda, de esta población; procediéndose también a la detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, a disposición de este Juzgado, según lo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 del presente año.

Dado en Vélez-Málaga a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, Gabriel Ramo.—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—6118

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Isern, Juez de primera instancia e instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario en los Juzgados municipales de San Pedro del Romeral, de 1.312 habitantes de derecho; Saro, de 702, y Villafufre, de 1.660, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Justicia en 20 del pasado mes de Abril, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría C), observándose para aquella las reglas de preferencia del artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando a las mismas los documentos prevenidos por el artículo 2.º, y en su caso, por el 3.º de la Orden ministerial del 31 de Enero del corriente año publicado en la "Gaceta de Madrid" en 5 de Febrero.

Dado en Villacarriedo a 8 de Mayo de 1936.—El Juez de primera instancia, Ignacio Summers e Isern.

JO—6120

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada al prestar cumplimiento a una orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 41 de 1934, sobre rapto, contra José Gallardo Cano, ha mandado que se cite a dicho procesado José Gallardo Cano y a los festigos María Lechê Ibáñez e Isidro Lechê Alvarez, vecino el primero de Bobadilla y los últimos de Astudillo, con el fin de que el día 2 de Junio próximo, a la hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de repetida causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 7 de Mayo de 1936. El Secretario judicial (ilegible).

JO—6121

ZAFRA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 215 de 1935, sobre falsedad en documentos públicos, estafa y malversación de fondos públicos, he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado al denunciante D. Luis Martínez Escudero, mayor de edad, casado, Agente ejecutivo, vecino de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de prestar declaración en referido sumario sobre varios extremos que son pertinentes, y se celebre el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, extendiendo la presente que firmo en Zafra a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6124

ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 2, en el sumario número 120 de 1936, sobre aborto frustrado, se cita por medio de la presente al denunciado Pedro Barri Casanovas, Médico de profesión, que estuvo domiciliado en Sils, primero, y después en Calonge (Gerona), ignorándose su actual paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al efecto de ser oído como denunciado y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 6 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—6126

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se emplaza a D. Guillermo Busto Lemaitre, en ignorado paradero, para que, en el término de veinte días, comparezca por medio de Abogado y Procurador en el juicio de divorcio que se tramita en este Juzgado a instancia de su esposa, doña Dolores Ortega Llamas, a quien representa el Procurador don Carmelo Esteban García, por las causas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 12 del artículo tercero de la ley de Divorcio, contestando la demanda y proponiendo en su caso reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Alicante, 8 de Mayo de 1936.—El Juez de primera instancia, Lino Martín Carnicero.—El Secretario (ilegible).

JC—506

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este

partido, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado con el número 190 de 1931, contra Juan Baez García, por hurto, ha acordado se haga saber por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al perjudicado Antonio Carrillo Morales, que en dicho año se encontraba en el Asilo provincial de Badajoz, y cuyo actual paradero se ignora, que ha resultado desierta, por falta de licitadores, la tercera subasta de la finca embargada al penado, que es la casa número 3 de la calle de la Virgen del Pilar, de Villafranca de los Barros, para que, en el término de nueve días, inste lo que a su derecho convenga.

Almendrales, 5 de Mayo de 1936. El Secretario (ilegible).

JC—507

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio, que luego se dirán, que vierten ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela, Barcelona, 5 de Mayo de 1936. Por presentado el anterior escrito y documentos, los que se unirán a los autos de su razón, fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza del demandante D. Eduardo Ribas Clavell, se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio que se deduce a nombre de dicho señor Ribas, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al señor Fiscal y a la esposa doña María Catalá Buil a fin de que, dentro del término de veinte días improrrogables, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos, se decreta la separación de los cónyuges y para la adopción de las demás medidas que previene el artículo 44 de dicha Ley se convoca a marido y mujer a comparecencia ante este Juzgado para el día 20 del actual, y hora de las once y media de la mañana, debiendo quedar formado para enfoncez el oportuno ramo separado, y en atención al ignorado paradero de la demandada, llévase a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la GACETA DE MADRID y *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya*, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que suscribe, las referidas copias de la demanda y documentos; y a los otrosítes a lo acordado.

Lo mandó y firma el Sr. Juez, doy fe.—Eyre Varela.—Ante mí, José Molina.”

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a doña María Catalá Buil, de ignorado paradero, se expide la presente, que

firma en Barcelona a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—500

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Emilio Castell Buera, contra doña Magdalena Perelló Sedó, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—Barcelona, 20 de Abril de 1936. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan, y en su vista se admite la demanda formulada por el Procurador Sr. Grases, a nombre de D. Emilio Castell Buera, que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y al afecto se da traslado a la esposa doña Magdalena Perelló Sedó, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule en su caso reconvencción, y en atención a su ignorado paradero, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al Sr. Fiscal, y substanciase en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe. Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Magdalena Perelló Sedó, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 7 de Mayo de 1936. El Secretario, Juan Comas.

JC—503

BILBAO — JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, en virtud de providencia de este día dictada por el Sr. D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en la demanda sobre declaración de divorcio vincular, promovida en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco Emiliano Bravo, en representación de doña Marcelina Gentil Sedano, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, contra su marido, D. Eutiquiano Ruiz Estefanía, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza al referido demandado D. Eutiquiano Ruiz Estefanía para que, dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en referidos autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste la referida demanda, formulando reconvencción si lo creyere conveniente; previniéndole que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, se dará en cuanto a él por contestada la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Bilbao, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JC—509

CARTAGENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal que para ante este Tribunal Industrial tiene promovido el obrero José Hernández Huertas, mayor de edad, casado y vecino de Cartagena, contra D. Juan Gil Hernández, mayor de edad, vecino que fué de Cartagena, con domicilio en la calle de la Palma, número 12, segundo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de indemnización por incapacidad parcial y permanente, más el pago de los subsidios de las tres cuartas partes del jornal y gastos médicos y farmacéuticos, dimanante del accidente sufrido en las obras de construcción de un Grupo escolar del llamado Rincón de Seca, del término de Murcia, de cuyas obras era contratista el referido demandado, se cita por medio del presente al expresado demandado D. Juan Gil Hernández para que el día 4 de Junio próximo, y hora de las cuatro de su tarde, comparezca ante este Juzgado Tribunal Industrial, al acto del juicio que viene acordado, a cuyo acto deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y apercibido que por segunda citación de no comparecer continuará el juicio en su ausencia aunque después se persone en autos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Juan Gil Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Cartagena, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Serra.

JC—757

DENIA

En autos de juicio de divorcio, promovidos por el Procurador Sr. Bordehore en nombre de doña Vicenta Viciano Marzal, contra su esposo, don Antonio Venegas Gómez, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. G. Conejero. Denia, 27 de Enero de 1936. El precedente escrito a los autos de su razón, se admite a trámite la demanda de divorcio que se promueve por el Procurador D. Carlos Bordehore, en nombre de doña Vicenta Viciano Marzal; ajústese este procedimiento, de acuerdo con el artículo 46 y siguiente de la vigente ley de Divorcio, a los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que dicha ley establece, dándose traslado de la demanda al Ministerio fiscal y emplazando a tal fin al Fiscal municipal de esta ciudad y al demandado don Antonio Venegas Gómez, para que, en el término de veinte días, comparezcan y contesten a la demanda, librándose para el emplazamiento de este último el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Huelva, en cuya ciudad se dice tiene su domicilio el demandado.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe,

G. Conejero.—Ante mí, José A. Aparicio.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Venegas, ausente, en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndole saber que las copias están a su disposición en Secretaría.

Denia, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, José A. Aparicio.

JC—511

MADRID— JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Natividad Muñoz Peñalva, por sí y como madre de Natividad, Aurora y María Dolores Muñoz Peñalva, contra el Ministerio fiscal y doña Isabel García López, sobre rectificación de errores padecidos en la inscripción de defunción de D. Joaquín Barón y de Valencia, y en virtud a no haber comparecido dicha señora demandada dentro del término del emplazamiento que por edictos se la ha hecho, por ignorarse su domicilio, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento, el cual verifico por medio de la presente, a doña Isabel García López, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—512

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, promovidos por doña Asunción Bilbao Sierra contra su esposo D. Pablo Saturnino Ichaso Calahorra, se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia. Juez, Sr. Luján Vicén. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 5 de Mayo de 1936.

Se tiene por ratificada en el anterior escrito a doña Asunción Bilbao Sierra, y en su virtud por parte en estos autos a nombre de la misma al Procurador D. Félix Alonso Serna, con quien se entienden en tal representación las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda de divorcio vincular promovida por expresada señora contra su marido D. Pablo Saturnino Ichaso Calahorra fundada en la causa doce del artículo 2.º de la ley de Divorcio, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio de menor cuantía en la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones introducidas en la de Divorcio, confiriéndose traslado de dicha demanda al D. Pablo Saturnino Ichaso Calahorra, emplazándole para que comparezca en estos autos y conteste la demanda dentro del término de veinte días, proponiendo en su caso la reconvencción; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía y de darse por contestada por su parte, parándole en tal caso los perjuicios a que haya lugar,

notificándole esta providencia; y haciéndole el emplazamiento acordado por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID mediante a ignorarse su paradero. Y por este motivo, emplácese también con esta demanda al Ministerio Fiscal.

Proveído por su señoría, doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al D. Pablo Saturnino Ichaso Calahorra, cuyo domicilio se desconoce, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se mencionan en la providencia que antecede, haciéndole saber que cuando comparezca en los autos se le hará entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, se expide la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, Cándido García. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luján Vicén.

JC—516

REINOSA

Don Dámaso Pérez Arenal, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido.

Hago público: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre cesación de pago de alimentos instados ante este Juzgado por D. Atilano Leal Guerra, vecino de Santander, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador D. Emiliano Alonso Pérez, contra doña Salustiana Alzola Espada, en ignorado paradero, separada y mayor de edad, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez accidental, señor Pérez Arenal. Reinosa, a 6 de Mayo de 1936. Dada cuenta, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, emplácese nuevamente por edictos a la demandada doña Salustiana Alzola Espada, en la misma forma que anteriormente, y para que se persone en los presentes autos en el término de cinco días.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Dámaso P. Arenal. — Ante mí, Ricardo García.”

En su virtud, se inserta la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía sobre cesación de pago de alimentos, incoados ante este Juzgado por don Atilano Leal Guerra contra doña Salustiana Alzola Espada, se emplaza a ésta para que, en el término de cinco días, se persone en dichos autos, quedando en este Juzgado, a disposición de la demandada, las copias de la demanda y demás documentos presentados por el demandante; y apercibiéndola que, de no comparecer en dicho plazo, por tratarse de segundo emplazamiento, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa a 6 de Mayo de 1936.—El Secretario, Ricardo García Navarraz.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Salustiana Alzola Espada, en ignorado paradero, se firma el presente en Reinosa a 6 de Mayo

de 1936.—El Juez, Dámaso Pérez.—El Secretario, Ricardo García.

JC—513

ZAMORA

En incidente de pobreza seguido, ante este Juzgado por el Procurador don Agripino González Queipo, en nombre y representación de D. Jesús Salgado Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Coreses, contra doña Teresa Alonso Díaz, también mayor de edad, casada y domiciliada en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza en forma legal para entablar demanda de divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Zamora a 3 de Enero de 1934; el Sr. D. Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto y oído los presentes autos de incidente de pobreza seguidos a instancia del Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre y representación de D. Jesús Salgado Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Coreses, contra doña Teresa Alonso Díaz, también mayor de edad, casada y vecina de ignorado paradero, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para en tal concepto litigar en demanda de divorcio contra dicha señora,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Jesús Salgado Hernández, mayor de edad y vecino de Coreses, para que litigue en tal concepto en demanda de divorcio contra su esposa, doña Teresa Alonso Díaz, vecina de ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Teresa Alonso Díaz, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zamora a 30 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

JC—514

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 16 y 17 y "Gaceta de Madrid" de 14 de Diciembre de 1935, respecto al procesado Domingo Rodríguez Barragán, en virtud del sumario contra el mismo seguido en este Juzgado con el número 47 de 1935, por el delito de tentativa de robo.

Dado en Alicante a 9 de Mayo de 1936. El Juez, Julián Santos Cantero.—El Secretario (ilegible).

JO—6160

BARCELONA

Por el presente, que se publica en méritos de causa número 165 de 1936 contra Enrique Puig Martí y otros, por hurto, se cita y llama a los que se consideren dueños de los efectos que se di-

rán, que fueron ocupados en poder de dichos procesados el día 20 de Abril último al ser detenidos en la calle del Taulat, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a fin de declarar y ser instruidos de sus derechos; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, para lo cual se concede el término de cinco días.

Efectos ocupados.

Varias latas de conservas.
Dos paños de cocina.
Un traje de baño, negro.
Un traje de baño, negro y amarillo.
Un traje de baño, blanco, negro y encarnado.
Un culot de baño.
Un casco de goma para baño.
Cuatro toallas de baño.
Tres albornoces.
Dos pañuelos grandes.
Dos fundas de almohada.
Un par de zapatos de lona.
Una camisa, nueva, de hombre.
Una coctelera.
Una antorcha eléctrica.
Dos cepillos de dientes.
Un peine.
Dos paquetes de cigarrillos.
Una barra de jabón.
Ocho cigarrillos "Henri-Clay".
Un frasco de perfume, usado.
Una cesta.
Un chubasquero blanco.
Dos trozos de tela.

Barcelona, 9 de Mayo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Silverio Valls.

JO—6165

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción número 8, en méritos del sumario número 78 de 1935, sobre hurto, contra Aurelio Valle Postigo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña en 9 y 12 de Enero del corriente año, respectivamente, llamando al referido procesado Aurelio Valle Postigo.

Barcelona, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, C. Villuendas.

JO—6163

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos de sumario número 244 del corriente año, sobre depósito de armas encontradas en la entidad denominada "Derecha de Cataluña del distrito VIII", sito en la calle de Séneca, número 15, torre, se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a los procesados Ismael Márquez Cubero, Jaime Serra Esplugas, Andrés Piguillén Barrera, Evaristo Moro Carranceja, Francisco Gombau Serrano y Enrique Pando Font del Sol, todos vecinos de esta ciudad y que ejercían los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y Vocales, respectivamente, con objeto de ser reducidos a prisión,

bajo apercibimiento si no comparecen de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 7 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—6166

BILBAO—JUZGADO ESPECIAL

Por la presente se llama a los testigos Martín Osagueras, Pedro Hernández, José Muñoz, Mateo Ormaechevarría, Pedro Arrojo y un tal Barahona, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado Especial, constituido en la Diputación provincial de Bilbao, a prestar declaración en el sumario número 170 de 1935 del Juzgado número 4 de Bilbao y número 1 de este Juzgado especial, que se tramita por coacciones y malos tratos durante la represión del movimiento revolucionario de Octubre de 1934.

Bilbao, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, Germán González.

JO—6167

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario número 170 de 1935 del Juzgado número 4 de Bilbao y número 1 de este Juzgado especial, constituido en la Diputación, se llama a los individuos que después se expresarán para que, dentro de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, ofrecerles como perjudicados las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocidos por los médicos forenses.

Individuos que se citan por ser desconocidos sus domicilios:

Un tal Molinuevo, Fernando Rojo, Vicente Antón, Felipe Avila, Sandalio Burzaco, Jerónimo Fernández, Victoriano Gil, Luciano García, Francisco González Cuéllar, Dositeo Iglesias, Fermín López Miranda, Juan Núñez Escorza, Enrique Ortega, Saturnino Sanz, Justino San José, un tal Ubarriza, Abelardo Vidal y José Zabaco Tijero.

Bilbao, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez especial, J. Minguez.

JO—6168

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba D. Cipriano Escalante Fontalva, el día 7 del actual, del sitio Paterna, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo ten-

go acordado en el sumario número 50 de 1936.

Señas.

Mulo tordo oscuro, de ocho años de edad, alzada buena, hierro Fénix nalga izquierda.

Dado en Campillos a 11 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.

JO—6170

CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 59 de 1936 sobre hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Bonifacio Tuste García y Félix Herranz García, vecinos de Navalperal de Pinares, desaparecidas en la noche del 5 del actual de un prado al sitio del Marruyal, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren halladas si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una potra de tres años de edad, capa roja, alzada 1,30 metros, marca en la nalga izquierda E, pelos blancos en la pata izquierda, crin y cola negras, marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Una vega de trece años de edad, alzada 1,39 metros, capa negra, raza española, marca igual que la anterior, lucera, pelos blancos en las patas.

Una mula de diez años de edad, cabeza ancha, raza española, alzada 1,55 metros, negra, que lleva el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un caballo tordo, alzada 1,52 metros, raza española, que lleva el hierro del Fénix Agrícola.

Dado en Cebros a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Linares.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.

JO—6172

MADRIDEJOS

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, según lo dispuesto en providencia de 27 de Abril pasado, en el sumario número 12 del año en curso, por estafa, a Dionisio Moraleda Rodríguez, se cita y llama a Pedro Sanz, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 4, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madridejos a 11 de Mayo de 1936.—El Secretario, Benito García San-

chez.—El Juez de instrucción, Eduardo Hierro.

JO—6180

MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en comisión de Juez especial.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo siguiente, sustraído la noche del 9 al 10 del mes actual del estanco sito en la calle Ancha, número 24, propiedad de Antonio Noblejas Lara, de esta vecindad, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de referencia, siendo puesto todo ello a la disposición de este Juzgado y los detenidos en la Cárcel del partido, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con esta fecha sobre robo.

Efectos y metálico que fué sustraído.

Ciento treinta paquetes de tabaco picado de 0,85 pesetas.

Veintiún paquetes de tabaco de 0,60 pesetas.

Treinta y nueve paquetes de tabaco marca Ideal.

Dieciséis paquetes de tabaco Especiales de 1,10 pesetas.

Veinte paquetes de tabaco Ideales de una peseta.

Veintidós paquetes de tabaco Elegantes de 0,60 pesetas.

Veinte paquetes de tabaco Favoritos de 0,60 pesetas.

Veintinueve paquetes de cigarros Populares de 0,35 pesetas.

Dieciséis paquetes de tabaco marca Bisontes de 1,50 pesetas.

Veinticinco paquetes de cigarros corrientes de 0,70 pesetas.

Dieciocho paquetes de tabaco picado de 3,25 pesetas.

Tres paquetes de tabaco habano de 5,25 pesetas.

Ciento cincuenta cigarros puros marca Farias de 0,45 pesetas.

Ciento cincuenta cigarrillos puros peninsulares de 0,15 pesetas.

Ochenta cigarrillos puros marca grande de 0,30 pesetas.

Cincuenta cigarros puros Brevas de 0,35 pesetas.

Doscientos veinte cigarros puros marca Chica de 0,25 pesetas.

Veintitrés cigarros puros Brevas de 0,80 pesetas.

Ochenta cigarros puros Fuertes de 0,15 pesetas.

Setenta y cinco cigarros puros Fuertes de 0,10 pesetas.

Diez cigarros puros marca Gloria de 0,70 pesetas.

Diez libritos papel fumar Jean de 0,25 pesetas.

Ciento cincuenta cigarrillos marca entrefino cortados, de 0,15 pesetas.

Dos sacos de jerga.

Diez panes morenos de 0,50 pesetas.

Una peseta veinte céntimos en monedas de a 10 céntimos, y

Dos monedas de a 25 céntimos, de cupróniquel.

Dado en Manzanares a 11 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Andrés Amo.—El Juez municipal, Juan Bautista.

JO—6182

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes, sean los autores de la desaparición de la caballería que al final se reseña y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el sitio Lumbria del Calvario, término municipal de Capilla, en la noche del 4 al 5 del mes actual, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un caballo capón de cinco años, pelo rojo oscuro, crin y cola negra, sin hierro y de la propiedad del vecino de Capilla Escolástico García Bermejo.

Dado en Puebla de Alcocer a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Plácido Lumbrera.—El Juez municipal, Fernando Martín.

JO—6186

UTRERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal accidental e instrucción de este partido, en proveído de hoy, se hace saber al rematado Carlos Orlando Borges, cuyo actual paradero se desconoce, que por la Sección segunda de la Audiencia de Sevilla se ha dictado auto con fecha 14 del pasado Febrero, por el que declara extinguida la responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en la causa seguida en este Juzgado por lesiones, a dicho rematado, por sentencia firme de 24 de Enero de 1933 y que estaba suspendida por auto de 10 de Febrero del mismo año.

Utrera, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—6188

VILLACARRIEDO

Don Jerónimo Sumoneis Isern, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los objetos que al final se señalarán, los cuales fueron robados del domicilio del vecino de La Gueva D. Pedro Layón Solza, en la noche del 21 de Abril, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición, en caso de ser habidos, en el Depósito municipal de esta

ella, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 21 del corriente año instruyo sobre robo.

Reseña.

Tres abrigos de señora, tres trajes de ídem, dos batas, un par de zapatos de señora, parte de un juego de café, de veinte a veintidós discos de gramófono, dos impermeables de niña, dos pares de zapatos de caballero.

Dado en Villacarriedo a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—6191

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAÑIZO

Don Feliciano Gil Gómez, Juez municipal de Alcañizo, partido judicial de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, durante treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934. Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de instrucción de este partido, durante los treinta días siguientes al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; advirtiéndose que este pueblo consta de 971 habitantes de derecho, y tiene como retribución los derechos de Arancel.

Dado en Alcañizo a 9 de Mayo de 1936.—El Juez, Feliciano Gil.—El Secretario habilitado, Mariano Otero.

JO—6195

ALCUBLAS

Don Juan del Valle Núñez, Juez municipal de Alcublas, provincia de Valencia.

Hago saber: Que debiendo proveerse el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por concurso libre, en el término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ordenes de 5 de Enero de 1879 y de 19 de Abril de 1933, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado en el indicado plazo.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.264 habitantes de derecho.

Alcublas, 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Juan del Valle.—P. S. M., el Secretario, Antonio Santolaria.

JO—6196

BETANZOS

Don Alfredo Curiel Rodríguez, Juez municipal de Betanzos,

Hago saber: Que por orden del señor Juez de este partido se anuncia la vacante de Secretario en propie-

dad del Juzgado municipal de Betanzos, la que ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo acompañar los solicitantes, con la instancia, los documentos prevenidos en el artículo 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871 y todos los demás que sirvieran para señalar la preferencia que determina el artículo 4.º del Decreto mencionado de 31 de Enero de 1934, remitiéndolas al señor Juez de primera instancia de Betanzos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este término municipal se compone de 9.418 habitantes de hecho y 9.839 de derecho, según resulta de la última rectificación del padrón de habitantes de este Municipio.

Dado en Betanzos a 8 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Alfredo Curiel.

JO—6197

ESTRELLA (LA)

Don Justo Paniagua Monje, Juez municipal de este pueblo de La Estrella de la Jara, provincia de Toledo,

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y suplente, se anuncian a concurso de traslado de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 7 de Enero último, y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás disposiciones preceptivas para los concursos de traslados; haciéndose constar que las instancias las remitirán los solicitantes directamente al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Puente del Arzobispo.

Asimismo se hace saber que esta localidad consta de 2.066 habitantes y que el nombrado Secretario de este Juzgado municipal no percibirá más emolumentos que los derechos arancelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo ser insertado el mismo en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

La Estrella a 8 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Justo Paniagua.

JO—6198

LLOSA (LA)

Don Joaquín Daniel Durá, Juez municipal de La Llosa, provincia de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a turno de traslado, conforme el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presen-

te en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este distrito de Nules, debidamente documentadas.

Se hace constar que esta población pertenece a la última categoría, por su Censo de población, y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Dado en La Llosa a 6 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Bautista Rachero.—El Juez, Joaquín Daniel Durá.

JO—6199

OROPESA

Don José Vélez Maldonado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal se hallan vacantes, y de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a tenor de lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los treinta días se contarán desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, con los documentos acreditativos de sus derechos, ante el señor Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo.

Esta villa tiene 3.600 habitantes.

Dado en Oropesa a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, Angel Vidal.—El Juez, José Vélez.

JO—6200

PEGUERINOS

Don Lucas de Frutos, Juez municipal de esta villa de Peguerinos,

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, de la categoría C, se anuncia para la provisión de los mismos a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a partir desde el en que aparezca su anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias, debidamente reintegradas, podrán dirigirse a este Juzgado municipal o al de instrucción del partido.

Peguerinos, 5 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Lucas de Frutos.

JO—6201

POZUELO DE ARAGON

Don Benito Herrera Sebastián, Juez municipal propietario de Pozuelo de Aragón,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y de-

más legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 641 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza). Los documentos que deben acompañarse, constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Pozuelo de Aragón a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Jesús Gasca. — El Juez municipal, Benito Herrera.

JO—62202

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Pablo Fernández Jarillo, Juez municipal suplente de Puente del Arzobispo,

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de esta villa, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que pararezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Puente del Arzobispo a 11 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Herrero. — El Juez, Pablo Fernández.

JO—6203

PUERTO DE SAN VICENTE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncian a concurso de traslado por plazo de treinta días para su provisión en propiedad. Las instancias y documentos correspondientes habrán de presentarse al Sr. Juez de instrucción de este partido, en Puente del Arzobispo.

Siendo de hacer constar que dichas plazas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel y que este Municipio se compone de 796 habitantes, según el Censo de 1930.

Puerto de San Vicente, 19 de Mayo de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—6204

PUIG

Don Jaime Tomás Alapont, Juez municipal suplente de la villa del Puig.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de éste de mi cargo, y en virtud de carta-orden de la Superioridad se anuncia dicha vacante a concurso de traslado en

la forma determinada en la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, y especialmente del Reglamento de 10 de Abril de 1871; y que los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y con papel mutual correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sagunto.

Haciendo constar que el número de habitantes de este Censo es de 2.813 de hecho y 2.856 de derecho, y que el Secretario únicamente percibe los derechos que el Arancel consigna.

Puig a 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Jaime Tomás.—El Secretario interino, Julio Ribelles.

JG—6205

RIELVES

Don Mariano Pérez de Dueñas, Juez municipal de la villa de Rielves.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 812 habitantes y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los señalados en el Arancel vigente.

Rielves, 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Mariano Pérez.—El Secretario habilitado, Primitivo Riera.

JO—6206

SAN ANDRES DE ECHEVARRIA

Don José Barinaga Alcibar, Juez municipal de la anteiglesia de San Andrés de Echevarria, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se sacan a concurso de traslación la provisión de dichas vacantes, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que determina el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936 y demás disposiciones en vigor, debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Marquina.

Se hace saber que esta anteiglesia consta de 1.097 habitantes de hecho y 1.098 de derecho, según el Censo de población de 1930, correspondiendo la Secretaría a la clase C, y que no tiene otras retribuciones que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en San Andrés de Echevarria

a 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Barinaga.—P. S. M., el Secretario interino, Juan Francisco de Barrietabeña.

JO—6207

TOLOX

Don Juan Gallardo Elena, Juez municipal de esta villa de Tolox (provincia de Málaga).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por excedencia del nombrado en el último concurso de traslado, fué publicada la vacante en la "Gaceta de Madrid" del día 19 del anterior mes de Abril y "Boletín Oficial" de la provincia fecha 30 del mismo mes a concurso libre, por error involuntario; y en cumplimiento a orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes, en forma legal, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Coín.

Se hace saber que esta población consta de 2.869 habitantes de hecho y 3.118 de derecho, y que no se perciben más retribuciones que los honorarios señalados en el Arancel.

Dado en Tolox a 4 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Juan Gallardo.—El Secretario suplente, Juan Vera.

JO—6208

TORLA

Don Miguel Bun Duaso, Juez municipal de la villa de Torla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido. Su dotación consiste en los derechos de Arancel y la población consta de 519 habitantes de derecho.

Torla (Huesca), 4 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Miguel Bun.

JO—6209

VALDEVERDEJA

Don Juan Antonio Santurino Aceñero, Juez municipal de Valdeverdeja, partido judicial de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 7 de Enero último y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás

Órdenes dictadas para el concurso de traslado; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el expresado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber a los solicitantes que esta villa tiene un Censo inferior a 5.000 habitantes y que el Secretario carece de sueldo, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a dicho concurso.

Dado en Valdeverdeja a 11 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Juan Antonio Saturino.—P. S. M., el Secretario, Macario Bravo.

JO—6210

VILABOA

Don José Amoedo Casal, Juez municipal del término de Vilaboa, en el partido judicial y provincia de Pontevedra.

Hago público: Que, de orden de la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso de traslado, conforme lo dispone la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de Enero último; debiendo de presentar los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, la documentación que indica la Orden de 31 de Enero último, dentro del plazo de treinta días, a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid", de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la de 9 de Diciembre del mismo año; haciéndose constar que este Municipio tiene 5.245 habitantes de derecho.

Vilaboa, 6 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Amoedo Casal.—El Secretario, Aurelio Pelitui.

JO—6211

AGON

Don Rudesindo Lahuerta Joldi, Juez municipal de Agón.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 340 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de todos los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Agón a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Serviliano Martínez.—El Juez, Rudesindo Lahuerta.

JO—6132

ALBELLA Y JÁNOVAS

Don Ramón Bellosta y Viñuales, Juez municipal de Albella y Jánovas (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal. Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y la población consta de 1.001 habitantes de derecho.

Albella y Jánovas (Huesca), 29 de Abril de 1936.—El Juez municipal, Ramón Bellosta.

JO—6128

ALBETA

Don Joaquín García Tabuenca, Juez municipal propietario de Albeta.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retropróximo, inserta en la GACETA DE MADRID, del siguiente día.

Se hace saber que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 245 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Albeta, 8 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Germán Arcega.—El Juez, Joaquín García.

JO—6129

ALCOLEA DE TAJO

Don Timoteo Igual Toledano, Juez municipal de esta villa de Alcolea de Tajo (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, contados éstos desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, con los documentos justificativos de sus derechos, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido. Se hace saber a los solicitantes, que esta villa consta de 782 habitantes de derecho,

no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Alcolea de Tajo a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, Julián Ibañez.—El Juez, Timoteo Igual.

JO—6130

ALDEA DEL REY

Don Juan Pedro Carretero Pasamnotes, Juez municipal de esta villa de Aldea del Rey (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoría, por término de treinta días, a contar desde que este edicto se publique en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934, Ordenes de 7 de Enero de 1936, 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935, Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Se advierte a los que deseen tomar parte en este concurso que han de solicitarlo del Sr. Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo, a que corresponda este pueblo, acompañando los documentos que en dichas disposiciones se previenen, haciendo constar que los habitantes de esta población de derecho son 4.744 y de hecho, 4.739.

Aldea del Rey, 2 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Juan López. El Juez municipal, Juan Pedro Carretero.

JO—6131

ASTORGA

Por la presente se requiere al ejecutado Eloy Gago, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de quince días se presente ante el Juzgado municipal de Astorga (glorieta de Eduardo de Castro, número 17, bajo), a fin de ser reducido en arresto, para que sufra el de cinco días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, con el número 8 del año corriente; apercibiéndole que, de no hacerlo, será conducido por la fuerza pública a disposición de este Juzgado y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, Santos Martínez.

JO—6127

Por la presente se requiere a Maximina Fernández Martínez, sirvienta, natural de Bembibre del Bierzo, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de quince días se presente ante el Juzgado municipal de Astorga, sito en la glorieta de Eduardo de Castro, número 17, bajo, a fin de ser reducida en arresto, para que sufra el de veinticinco días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 113 de 1935, contra otras y dicha Maximina, por malos tra-

tos; aperebiéndola que de no hacerlo así, será conducida por la fuerza pública a disposición de este Juzgado, y la parará el perjuicio consiguiente.

Astorga, 7 de Mayo de 1936.—De orden de S. S., el Secretario, Santos Martínez.

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don Tomás Sevillano Cousillas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Cádiz número 33 del Arma, Juez instructor del expediente que se instruye por falta a concentración contra el recluta Luis López López.

Luis López López, hijo de Manuel y de María, natural de Alhama (Almería), de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Marsella (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 17, de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de esta publicación en Cádiz, ante el Juez instructor que se cita; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Cádiz a 5 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Tomás Sevillano.

JG—658

Don Tomás Sevillano Cousillas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Cádiz número 33 del Arma, Juez instructor del expediente que se instruye por falta a concentración contra el mozo Francisco León García.

Francisco León García, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Gérgal (Almería), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Tarbes (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 17, de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de esta publicación en Cádiz, ante el Juez instructor que se cita en cabeza; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Cádiz a 5 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Tomás Sevillano.

JG—657

CARTAGENA

Por el presente se cita a los tripulantes de una embarcación de remos que el día 10 de Junio de 1935 salía del puerto de Alicante y en su presencia se abordaron el vapor alemán "Alicante" y remolcador "Provençal", de las obras del puerto, para que en el plazo de treinta días comuniquen sus nombres y domicilios a este Juzgado permanente (Intendencia de Marina, Muralla del Mar).

Cartagena, 7 de Mayo de 1936.—V. B.: el Juez instructor, Ramón María Gámez.—El Secretario, Agustín Cano.

JM—646

CEUTA

Don Juan León López, Capitán de Caballería, Juez permanente de las Fuerzas militares de Marruecos (Plaza de Ceuta).

Hago saber: Que en el expediente instruido con el número 49 por haber faltado a concentración el recluta del disuelto Regimiento de Infantería del Serrallo número 69, Juan López Ramos, natural de Lubrin (Almería); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Monserrat, número 16, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la resolución de quedar amnistiado de la falta cometida, pasando a la situación militar de los individuos de su remplazo, sin que tenga obligación de servir en filas.

Y para que conste y pueda servir de notificación al interesado, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Ceuta a 30 de Abril de 1936.—El Juez, Juan León López.

JG—645

EL FERROL

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente con destino en el grupo de fuerzas de su Cuerpo, en esta Base Naval Principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la licencia absoluta del inscrito de la Armada Herminio Hernández Cuesta, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 28 de Abril de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—638

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval principal de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superioridad de dicha Base naval, fecha 4 del actual, fué declarada nula y sin valor alguno la Cartilla naval del inscripto de Marina Heriberto Albizuri Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 8 de Mayo de 1936.—Benito Domingo.

JM—647

LUANCO

Don Francisco Alvarez Montesinos, Oficial de primera del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado marítimo de Luanco.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Cartilla naval del inscripto Cristino García Quirós, número 44 del remplazo del año 1927 de este distrito, por Decreto asesorado del excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, de 5 de Junio del año último, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento.

Luanco, 8 de Mayo de 1936.—Francisco Alvarez.

JM—649

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Coman-

dante de Infantería de Marina y Juez permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que acreditada en forma legal el extravío de la Cartilla militar de identidad número 833, expedida en el Estado Mayor de la Base Naval de El Ferrol a favor del Teniente coronel de Ingenieros D. Manuel López Acebedo y Campoamor, queda nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Juez, Andrés Díaz.

JM—659

PASAJES

Don Cándido Fullaondo y Loyola, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado marítimo de este distrito, Instructor del expediente de extravío de la libreta de navegar de Manuel Riveira Ageitos, de la inscripción de Caramiñal.

Hace saber: Que acreditado el extravío del mencionado documento, queda éste anulado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y haga uso indebido del mismo.

Pasajes, 8 de Mayo de 1936.—Cándido Fullaondo.

JM—658

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto del distrito de Valencia, Vicente Salas Ferrer, folio 261 de 1933.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 21 de Abril último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 4 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Martínez.

JM—628

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del distrito de Requejada, Primitivo García Pedraja, folio 26 de 1928 de instrucción militar.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 21 de Abril último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 4 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, Antonio Martínez.

JM—627

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.